

58.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS	8,000.00	0.00	-8,000.00	-100.00
58.01.04	A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	12,355.76	0.00	-12,355.76	-100.00
58.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	4,566,643.55	36,330.11	-4,530,313.44	-99.20
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	6,085,004.64	7,699,248.78	1,614,244.14	26.53
58.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	416,725.06	416,725.06	0.00	0.00
58.03.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	67,816.66	50,409.29	-17,407.37	-25.67
58.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES	25,000.00	10,000.00	-15,000.00	-60.00
58.05.99	OTROS SUBSIDIOS	4,100.00	0.00	-4,100.00	-100.00
58.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	250,000.00	0.00	-250,000.00	-100.00
58.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	62,731.49	8,266,837.00	8,204,105.51	13,078.13
59.01.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	5,404,822.67	5,212,909.26	-191,913.41	-3.55
61.02.01	BONIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO	3,411.01	0.00	-3,411.01	-100.00
61.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	3,868.66	0.00	-3,868.66	-100.00
61.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	190.54	0.00	-190.54	-100.00
61.02.05	DECIMOQUINTO SUELDO	1,142.64	0.00	-1,142.64	-100.00
61.02.12	BONIFICACIÓN DE ANIVERSARIO	5,998.86	0.00	-5,998.86	-100.00
61.02.13	AGUINALDO NAVIDEÑO	3,570.75	0.00	-3,570.75	-100.00
61.03.06	REFRIGERIO	7,198.63	0.00	-7,198.63	-100.00
61.03.07	COMISARIATO	14,878.13	0.00	-14,878.13	-100.00
61.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	5,518.96	0.00	-5,518.96	-100.00
61.04.99	OTROS SUBSIDIOS	1,934.33	0.00	-1,934.33	-100.00
61.06.01	APORTE PATRONAL	5,779.33	0.00	-5,779.33	-100.00
61.06.02	FONDO DE RESERVA	3,868.66	0.00	-3,868.66	-100.00
61.06.04	CESANTÍA PRIVADA	14,086.85	0.00	-14,086.85	-100.00
63.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	9,782.09	0.00	-9,782.09	-100.00
63.01.05	TELECOMUNICACIONES	801.88	0.00	-801.88	-100.00
63.02.00	SERVICIOS GENERALES	4,901.76	0.00	-4,901.76	-100.00
63.03.01	PASAJES AL INTERIOR	74.52	0.00	-74.52	-100.00
63.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	906.41	0.00	-906.41	-100.00
63.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,526.67	0.00	-1,526.67	-100.00
63.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCIÓN	11,500.00	0.00	-11,500.00	-100.00
63.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	1,375.72	0.00	-1,375.72	-100.00
63.08.05	MATERIALES DE ASEO	436.94	0.00	-436.94	-100.00
63.08.06	HERRAMIENTAS	4,788.32	0.00	-4,788.32	-100.00
63.10.02	QUÍMICOS E INDUSTRIALES	68,341.36	0.00	-68,341.36	-100.00
63.10.99	OTRAS MATERIAS PRIMAS	6,834.14	0.00	-6,834.14	-100.00
63.12.99	OTROS PRODUCTOS TERMINADOS	35,500.00	0.00	-35,500.00	-100.00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	795,037.44	0.00	-795,037.44	-100.00
71.05.03	JORNALES	0.00	744,170.12	744,170.12	
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	69,616.86	31,000.00	-38,616.86	-55.47
71.06.01	APORTE PATRONAL	85,502.41	77,727.18	-7,775.23	-9.09
71.06.02	FONDO DE RESERVA	58,642.54	53,311.40	-5,331.14	-9.09
71.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTO	0.00	332,491.71	332,491.71	
73.02.00	SERVICIOS GENERALES	11,236.22	56,300.00	45,063.78	401.06
73.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	349,749.75	6,000.00	-343,749.75	-98.28
73.04.00	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	2,700.00	312,579.78	309,879.78	11,477.03
73.06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,663.08	3,725,563.59	3,722,880.51	*****
73.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	1,100,000.00	0.00	-1,100,000.00	-100.00
73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	77,895.60	0.00	-77,895.60	-100.00
73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	300,000.00	227,999.91	-72,000.09	-24.00
73.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	3,726.00	0.00	-3,726.00	-100.00

73.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1,123,191.63	1,114,914.22	-8,277.41	-0.74
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	591,002.94	332,718.55	-258,284.39	-43.70
73.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	0.00	200,000.00	200,000.00	
75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,756,234.61	0.00	-2,756,234.61	-100.00
09	EDUCACIÓN	456,102,313.09	496,729,253.15	38,626,940.05	8.43
75.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	187,337.00	102,700.00	-84,637.00	-45.18
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	12,985,216.62	16,674,652.74	3,689,436.12	28.41
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	17,327,754.08	18,183,349.33	855,595.25	4.94
75.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	59,843.87	64,400.00	4,556.13	7.61
75.04.02	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	4,376.31	4,376.31	0.00	0.00
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	440,524.10	1,592,406.94	1,151,882.84	261.48
75.05.04	EN OBRAS DE LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	5,400.00	1,000.00	-4,400.00	-81.48
75.05.99	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	7,054.00	124,054.00	117,000.00	1,658.63
75.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	650,000.00	0.00	-650,000.00	-100.00
75.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA OBRAS PÚBLICAS	2,000,000.00	694,829.42	-1,305,170.58	-65.28
77.01.01	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4,300,000.00	0.00	-4,300,000.00	-100.00
77.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	552.34	196,000.00	195,447.66	35,385.39
78.02.00	DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO	22,372.13	0.00	-22,372.13	-100.00
78.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	45,000.00	1,727,046.31	1,682,046.31	3,737.88
78.02.06	BECAS	1,151,205.06	2,294,109.37	1,142,904.31	99.28
84.01.00	BIENES MUEBLES	18,122,709.86	20,887,827.54	2,765,117.66	15.26
84.01.03	MOBILIARIOS	1,148,125.98	0.00	-1,148,125.98	-100.00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,768,250.00	0.00	-1,768,250.00	-100.00
84.01.05	VEHÍCULOS	28,014.31	0.00	-28,014.31	-100.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	4,000.00	0.00	-4,000.00	-100.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	280,988.04	0.00	-280,988.04	-100.00
84.01.08	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	1,500.00	0.00	-1,500.00	-100.00
84.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00
84.01.11	PARTES Y REPUESTOS	8,160.00	0.00	-8,160.00	-100.00
84.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	310,539.97	937,265.97	626,726.00	201.82
84.02.01	TERRENOS	5,000.00	0.00	-5,000.00	-100.00
84.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	200,000.00	0.00	-200,000.00	-100.00
84.02.12	SEMOVIENTES	5,000.00	0.00	-5,000.00	-100.00
84.04.00	INTANGIBLES	5,500.00	2,000.00	-3,500.00	-63.64
87.01.02	BONOS DEL ESTADO	11,753,509.03	11,561,283.37	-192,225.66	-1.64
87.01.03	DEPÓSITOS A PLAZO	5,037,217.72	0.00	-5,037,217.72	-100.00
87.01.04	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	19,400.00	19,400.00	
87.02.07	AL SECTOR PRIVADO	44,500.00	0.00	-44,500.00	-100.00
96.01.01	CERTIFICADOS DEL TESORO NACIONAL	0.00	182,343.75	182,343.75	
96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	390,243.35	39,882.63	-350,360.72	-89.78
96.02.02	AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	187,000.00	207,000.00	20,000.00	10.70
96.02.03	AL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	0.00	187,806.96	187,806.96	
96.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	40,000.00	55,000.00	15,000.00	37.50
96.02.05	A LA SEGURIDAD SOCIAL	186,288.00	438,448.00	252,160.00	135.36
96.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	989,104.55	991,099.98	1,995.43	0.20
96.03.02	A GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	41,427.53	0.00	-41,427.53	-100.00
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	4,056,733.13	8,292,381.12	4,235,647.99	104.41
97.01.02	DEPÓSITO DE TERCEROS	0.00	486,000.00	486,000.00	

11 TRABAJO		41,819,580.00	40,920,346.78	899,163.84	-2.13
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	315,851.40	306,551.84	-9,299.76	-2.94
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	26,320.95	25,545.97	-774.98	-2.94
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	2,848.02	2,850.00	1.98	0.07
51.05.08	DIETAS	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2,000.00	6,000.00	4,000.00	200.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	49,545.78	58,764.70	9,218.92	18.61
51.06.01	APORTE PATRONAL	36,889.85	36,889.85	0.00	0.00
51.06.02	FONDO DE RESERVA	6,409.00	6,409.00	0.00	0.00
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	28,700.00	35,000.00	6,300.00	21.95
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	181,400.00	181,400.00	0.00	0.00
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	41,000.00	55,000.00	14,000.00	34.15
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7,800.00	7,800.00	0.00	0.00
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	54,500.00	49,500.00	-5,000.00	-9.17
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	23,000.00	21,000.00	-2,000.00	-8.70
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	12,200.00	11,700.00	-500.00	-4.10
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	209,052.50	72,000.00	-137,052.50	-65.56
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	11,390,000.00	0.00	-11,390,000.00	-100.00
78.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00	17,000,000.00	17,000,000.00	
84.01.00	BIENES MUEBLES	590.00	41,000.00	33,500.00	446.67
87.01.99	OTRAS INVERSIONES	29,383,482.50	22,970,935.00	-6,412,547.50	-21.82
13 AGROPECUARIO		24,097,959.72	36,849,144.45	11,150,186.73	45.15
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	6,110,135.27	6,374,475.93	264,340.66	4.33
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	1,043,237.30	1,042,999.00	-238.30	-0.02
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	596,113.39	624,045.10	27,931.71	4.69
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	130,462.30	144,438.74	13,974.44	10.71
51.04.03	POR MATERNIDAD	1,366.00	1,900.00	534.00	39.09
51.04.04	POR FALLECIMIENTO	5,797.00	6,900.00	1,103.00	19.03
51.05.03	JORNALES	414,650.00	212,517.00	-202,133.00	-48.75
51.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	9,020.00	10,000.00	980.00	10.86
51.05.07	HONORARIOS	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00
51.05.08	DIETAS	28,514.00	29,214.00	700.00	2.45
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	16,030.98	18,720.00	2,689.02	16.77
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	144,012.33	300,723.44	156,711.11	108.82
51.06.01	APORTE PATRONAL	212,136.58	252,919.56	40,782.98	19.22
51.06.02	FONDO DE RESERVA	128,188.42	150,845.26	22,656.84	17.67
51.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTO	300,000.00	0.00	-300,000.00	-100.00
51.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
51.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00
51.07.99	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	10,550.00	461,000.00	450,450.00	4,269.67
51.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR EN GASTOS EN PERSONAL	78,851.23	190,603.03	111,751.80	141.72
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	1,317,995.97	1,088,292.97	-229,703.00	-17.43
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	292,718.78	340,423.90	47,705.12	16.30
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	576,457.07	896,669.25	320,212.18	55.55
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	488,090.75	459,910.24	-28,180.51	-5.77
53.05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	123,013.00	124,240.00	1,227.00	1.00
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	69,465.00	69,800.00	335.00	0.48

53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	127,380.80	137,400.00	10,019.20	7.87
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	100,200.00	148,814.00	48,614.00	49.51
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,450,380.32	1,361,784.98	-88,595.34	-6.11
56.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	220,000.00	257,210.92	37,210.92	16.91
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	347,233.00	416,733.00	69,500.00	20.02
57.02.01	SEGUROS	5,000.00	6,000.00	1,000.00	20.00
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	114,753.25	138,600.00	21,846.75	19.04
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	53,893.00	76,094.25	22,201.25	41.20
58.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	93,369.36	103,369.36	10,000.00	10.71
61.01.03	JORNALES	140,000.00	283,730.00	143,730.00	102.66
61.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0.00	29,076.00	29,076.00	
63.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	14,000.00	63,713.00	49,713.00	355.09
63.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	3,000.00	25,810.00	22,810.00	760.33
63.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8,000.00	69,539.00	61,539.00	769.24
63.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE PRODUCCIÓN	115,000.00	368,153.00	253,153.00	220.13
71.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	115,000.00	0.00	-115,000.00	-100.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0.00	115,000.00	115,000.00	
71.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTO	200,000.00	446,781.48	246,781.48	123.39
73.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	431,351.99	431,351.99	0.00	0.00
73.06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	373,591.05	630,000.00	256,408.95	68.63
75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00
75.01.01	DE AGUA POTABLE	5,342,415.25	8,025,493.65	2,683,078.40	50.22
75.01.03	DE ALCANTARILLADO	1,450,000.00	1,600,000.00	150,000.00	10.34
75.01.04	DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	700,000.00	1,500,000.00	800,000.00	114.29
75.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	200,000.00	519,300.00	319,300.00	159.65
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0.00	10,000.00	10,000.00	
75.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	250,000.00	350,000.00	100,000.00	40.00
78.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0.00	4,286,320.12	4,286,320.12	
84.01.00	BIENES MUEBLES	212,675.00	438,460.00	225,785.00	106.16
84.01.05	VEHÍCULOS	40,000.00	0.00	-40,000.00	-100.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	43,680.86	0.00	-43,680.86	-100.00
84.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	1,000.00	2,500.00	1,500.00	150.00
96.02.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	432,729.47	1,200,774.28	768,044.81	177.49
14	RECURSOS NATURALES	5,605,421.44	6,390,238.80	784,817.36	14.00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,781,581.08	2,411,749.08	630,168.00	35.37
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	148,465.09	200,979.12	52,514.03	35.37
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	9,357.78	14,400.00	5,042.22	53.88
51.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	17,000.00	17,000.00	0.00	0.00
51.05.07	HONORARIOS	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
51.05.08	DIETAS	0.00	35,000.00	35,000.00	
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	53,620.00	34,712.00	-18,908.00	-35.26
51.06.01	APORTE PATRONAL	43,930.65	116,061.12	72,130.47	164.19
51.06.02	FONDO DE RESERVA	32,833.08	61,428.60	28,595.52	87.09
51.06.04	CESANTÍA PRIVADA	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	130,572.00	130,298.00	-274.00	-0.21
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	398,810.00	381,652.00	-17,158.00	-4.30
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	399,070.00	466,980.00	67,910.00	17.02

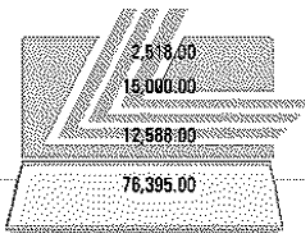
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	70,500.00	73,924.00	3,424.00	4.86
53.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	736,750.00	1,241,069.00	505,319.00	68.68
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	103,000.00	111,076.00	8,076.00	7.84
53.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	904,393.76	203,374.88	-701,018.88	-77.51
57.01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	262,000.00	337,000.00	75,000.00	28.63
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	62,500.00	93,000.00	10,500.00	12.73
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	28,028.00	48,000.00	19,972.00	71.26
84.01.00	BIENES MUEBLES	194,010.00	202,535.00	8,525.00	4.39
16	COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD	3,281,838.02	8,864,481.81	2,782,643.78	84.79
51.01.01	SUELDOS	67,585.08	0.00	-67,585.08	-100.00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	821,019.72	903,784.08	82,764.36	10.08
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	74,050.30	75,315.34	1,265.04	1.71
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	13,151.46	13,270.18	118.72	0.90
51.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	12,300.00	18,800.00	6,500.00	52.85
51.05.07	HONORARIOS	300.00	300.00	0.00	0.00
51.05.08	DIETAS	18,000.00	17,400.00	-600.00	-3.33
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	30,000.00	120,000.00	90,000.00	300.00
51.06.01	APORTE PATRONAL	27,061.06	29,993.09	2,932.04	10.83
51.06.02	FONDO DE RESERVA	20,225.00	22,415.81	2,190.81	10.83
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	56,331.93	70,007.13	13,675.20	24.28
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	328,163.00	356,220.00	27,057.00	8.22
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	108,540.00	124,860.00	16,320.00	15.04
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	71,438.00	213,020.00	141,582.00	198.19
53.05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	137,305.00	186,680.00	49,375.00	35.96
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	216,800.00	276,500.00	59,700.00	27.54
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	503,000.00	318,000.00	-185,000.00	-36.78
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	87,970.00	140,120.00	52,150.00	59.28
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	38,000.00	106,000.00	68,000.00	178.95
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	15,597.48	16,597.48	1,000.00	6.41
58.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	12,000.00	15,758.00	3,758.00	31.32
59.01.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	0.00	534,440.70	534,440.70	
84.01.00	BIENES MUEBLES	116,000.00	489,000.00	383,000.00	330.17
84.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	300,000.00	2,000,000.00	1,700,000.00	566.67
87.01.03	DEPÓSITOS A PLAZO	200,000.00	0.00	-200,000.00	-100.00
17	COMUNICACIONES	61,244,330.84	70,236,599.84	8,992,269.00	14.68
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	3,664,936.79	4,472,730.94	807,794.15	22.04
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	305,411.81	420,920.67	115,508.86	37.82
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	19,685.60	27,600.00	7,914.40	40.35
51.04.06	POR VACACIONES	0.00	10,000.00	10,000.00	
51.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	40,000.00	50,000.00	10,000.00	25.00
51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
51.05.07	HONORARIOS	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00
51.05.08	DIETAS	35,040.00	34,200.00	-840.00	-2.40
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5,000.00	10,000.00	5,000.00	100.00

51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	45,421.00	484,502.00	439,181.00	966.91
51.06.01	APORTE PATRONAL	76,543.29	147,265.76	70,722.47	92.40
51.06.02	FONDO DE RESERVA	55,644.91	67,388.92	11,744.01	21.11
51.07.99	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	71,594.92	230,079.00	158,484.08	221.36
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	154,980.00	186,979.00	31,999.00	20.65
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	265,640.00	376,618.00	110,978.00	41.78
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	245,858.00	190,858.00	-55,000.00	-22.37
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	45,000.00	80,000.00	35,000.00	77.78
53.05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,402,180.00	832,180.00	-570,000.00	-40.65
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	41,000.00	50,000.00	9,000.00	21.95
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	216,885.00	298,533.13	81,648.13	37.65
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	120,000.00	170,000.00	50,000.00	41.67
57.02.01	SEGUROS	0.00	56,000.00	56,000.00	
58.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	1,590,373.62	799,841.00	-790,532.62	-49.71
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	6,989,955.48	7,173,173.79	183,218.31	2.62
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	243,040.00	260,200.00	17,160.00	7.06
58.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	75,000.00	80,000.00	5,000.00	6.67
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	521,207.28	521,207.28	0.00	0.00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	43,433.94	43,433.94	0.00	0.00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5,289.18	5,850.00	560.82	10.60
71.05.08	DIETAS	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	180,000.00	179,439.18	-560.82	-0.31
71.06.01	APORTE PATRONAL	20,345.76	20,345.76	0.00	0.00
71.06.02	FONDO DE RESERVA	15,206.72	15,206.72	0.00	0.00
73.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	103,955.60	103,955.60	
73.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,210.00	0.00	-8,210.00	-100.00
73.01.05	TELECOMUNICACIONES	37,000.00	0.00	-37,000.00	-100.00
73.01.06	SERVICIO DE CORREO	13,455.00	0.00	-13,455.00	-100.00
73.02.00	SERVICIOS GENERALES	0.00	128,120.59	128,120.59	
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	31,000.00	0.00	-31,000.00	-100.00
73.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	6,210.00	0.00	-6,210.00	-100.00
73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	31,050.00	0.00	-31,050.00	-100.00
73.02.08	SERVICIO DE VIGILANCIA	2,070.00	0.00	-2,070.00	-100.00
73.02.09	SERVICIOS DE ASEO	2,070.00	0.00	-2,070.00	-100.00
73.02.99	OTROS SERVICIOS	31,050.00	0.00	-31,050.00	-100.00
73.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	0.00	259,000.00	259,000.00	
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	41,400.00	0.00	-41,400.00	-100.00
73.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	155,000.00	0.00	-155,000.00	-100.00
73.04.00	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	0.00	42,416.08	42,416.08	
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	3,105.00	0.00	-3,105.00	-100.00
73.04.03	MOBILIARIOS	15,525.00	0.00	-15,525.00	-100.00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,280.00	0.00	-8,280.00	-100.00
73.04.05	VEHÍCULOS	5,175.00	0.00	-5,175.00	-100.00
73.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	7,000.00	0.00	-7,000.00	-100.00
73.05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	0.00	455,383.00	455,383.00	
73.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	53,820.00	0.00	-53,820.00	-100.00
73.05.05	VEHÍCULOS	258,750.00	0.00	-258,750.00	-100.00

73.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,140.00	0.00	-4,140.00	-100.00
73.06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	3,163,471.56	3,163,471.56	
73.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	130,000.00	0.00	-130,000.00	-100.00
73.06.02	SERVICIO DE AUDITORÍA	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00
73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00
73.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00	-100.00
73.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	725,000.00	0.00	-725,000.00	-100.00
73.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	0.00	34,500.00	34,500.00	
73.07.03	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5,000.00	0.00	-5,000.00	-100.00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2,600.00	0.00	-2,600.00	-100.00
73.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	0.00	590,472.92	590,472.92	
73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,400.00	0.00	-10,400.00	-100.00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00
73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,000.00	0.00	-31,000.00	-100.00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	34,000.00	0.00	-34,000.00	-100.00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	1,300.00	0.00	-1,300.00	-100.00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	3,500.00	0.00	-3,500.00	-100.00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	1,100.00	0.00	-1,100.00	-100.00
73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	361,287.03	0.00	-361,287.03	-100.00
75.01.03	DE ALCANTARILLADO	2,900,000.00	27,581.54	-1,972,418.46	-98.62
75.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	15,557,324.31	36,040,856.92	20,483,532.61	131.66
75.05.01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	21,844,517.72	11,205,932.64	-10,438,585.08	-48.23
84.01.00	BIENES MUEBLES	437,336.28	271,256.00	-166,082.28	-37.98
84.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	0.00	278,000.00	278,000.00	
84.04.00	INTANGIBLES	300,000.00	80,000.00	-220,000.00	-73.33
19	OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO	823,083,743.29	915,215,387.32	92,131,624.03	-11.19
51.01.01	SUELDOS	6,140,019.09	4,964,688.00	-1,175,331.09	-19.14
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	91,315,674.04	95,215,409.56	3,899,735.52	4.27
51.02.01	BONIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO	2,789,225.00	2,259,256.40	-529,968.60	-19.00
51.02.02	BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD	2,606,574.00	2,606,574.00	0.00	0.00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	8,150,793.64	8,516,636.27	365,842.63	4.49
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	572,934.04	635,581.66	62,647.62	10.93
51.02.05	DECIMOQUINTO SUELDO	2,082.00	2,082.00	0.00	0.00
51.02.06	DECIMOSEXTO SUELDO	49,968.00	49,968.00	0.00	0.00
51.02.09	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,861,494.00	1,861,494.00	0.00	0.00
51.02.10	SOBRESUELDOS Y BONIFICACIONES ADICIONALES	8,112,338.00	10,500,000.00	2,387,662.00	29.43
51.02.11	ESTÍMULO PECUNIARIO	4,164.00	4,164.00	0.00	0.00
51.02.12	BONIFICACIÓN DE ANIVERSARIO	0.00	35,000.00	35,000.00	
51.02.18	BONIFICACIÓN MENSUAL GALÁPAGOS	32,970.00	37,680.00	4,710.00	14.29
51.02.23	BONIFICACIÓN POR EL DÍA DEL MÉDICO	3,840.00	3,840.00	0.00	0.00
51.02.24	BONIFICACIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD	2,473.00	2,398.00	-75.00	-3.03
51.02.25	BONIFICACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	2,473.00	2,398.00	-75.00	-3.03
51.02.33	BONIFICACIÓN PARA PROFESIONALES AMPARADOS O NO POR LEYES DE ESCALAFÓN	625,920.00	667,000.00	41,080.00	6.56

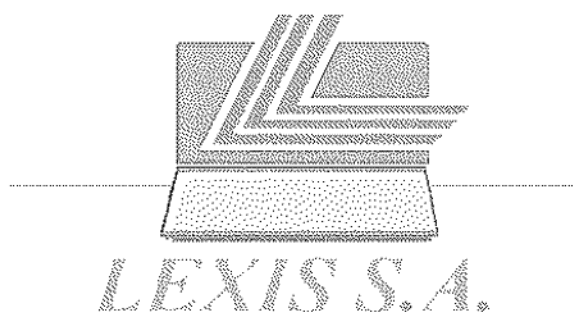
51.03.01	GASTOS DE RESIDENCIA	1,861,494.00	1,861,494.00	0.00	0.00
51.03.02	SUBSIDIO POR CIRCUNSTANCIAS GEOGRÁFICAS	188,736.00	188,736.00	0.00	0.00
51.03.03	COMPENSACIÓN POR COSTO DE VIDA	102,434.00	102,434.00	0.00	0.00
51.03.06	REFRIGERIO	145,200.00	145,200.00	0.00	0.00
51.03.07	COMISARIATO	999,360.00	999,360.00	0.00	0.00
51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	64,080.00	65,760.00	1,680.00	2.62
51.04.02	DE EDUCACIÓN	50,040.00	51,900.00	1,860.00	3.72
51.04.04	POR FALLECIMIENTO	0.00	520,500.00	520,500.00	
51.04.05	POR GUARDERÍA	41,100.00	41,100.00	0.00	0.00
51.04.06	POR VACACIONES	15,191.00	15,191.00	0.00	0.00
51.04.07	ESTÍMULO ECONÓMICO POR AÑOS DE SERVICIO	264,398.40	266,998.44	2,600.04	0.98
51.04.99	OTROS SUBSIDIOS	1,948,748.00	0.00	-1,948,748.00	-100.00
51.05.01	SUELDOS	50,001.00	50,064.00	63.00	0.13
51.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	765,695.00	722,195.00	-43,500.00	-5.68
51.05.05	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	100,000.00	0.00	-100,000.00	-100.00
51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	523,000.00	637,572.00	114,572.00	21.91
51.05.07	HONORARIOS	213,500.00	246,882.51	33,382.51	15.64
51.05.08	DIETAS	252,707.42	254,000.00	1,292.58	0.51
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	89,557.00	168,518.00	78,958.00	88.17
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2,672,077.20	3,502,516.14	830,438.94	31.08
51.06.01	APORTE PATRONAL	1,592,292.30	2,774,664.48	1,182,372.18	74.26
51.06.02	FONDO DE RESERVA	2,777,286.31	2,913,846.13	136,559.82	4.92
51.06.03	FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL	1,181,899.00	931,586.57	-250,412.43	-21.19
51.06.04	CESANTÍA PRIVADA	723,693.00	1,058,200.00	334,547.00	46.23
51.06.05	JUBILACIÓN PRIVADA	1,030,780.00	0.00	-1,030,780.00	-100.00
51.07.06	POR JUBILACIÓN	186,000.00	219,000.00	33,000.00	17.74
51.07.99	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	303,200.00	488,400.00	185,200.00	61.08
51.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR EN GASTOS EN PERSONAL	3,054,208.91	4,049,755.32	995,546.41	32.60
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	1,783,340.00	1,845,340.00	62,000.00	3.48
53.01.01	AGUA POTABLE	36,519.00	47,820.00	11,301.00	30.95
53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	196,425.00	201,800.00	5,375.00	2.74
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	106,971.00	230,800.00	123,829.00	115.76
53.01.06	SERVICIO DE CORREO	31,062.00	32,000.00	938.00	3.02
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	4,042,778.61	4,001,565.71	-41,212.90	-1.02
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	27,419.00	35,000.00	7,581.00	27.65
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE	44,779.00	35,800.00	-8,979.00	-20.05
53.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	73,365.00	75,200.00	1,835.00	2.50
53.02.06	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	5,651.00	156,000.00	150,349.00	2,660.57
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	72,204.00	74,200.00	1,996.00	2.76
53.02.08	SERVICIO DE VIGILANCIA	35,662.00	36,700.00	1,038.00	2.91
53.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	34,556.00	55,500.00	20,944.00	60.61
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1,694,764.74	2,141,911.47	447,146.73	26.38
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	656,240.00	601,200.00	-55,040.00	-8.39
53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	30,263.00	31,100.00	837.00	2.77
53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,217,836.00	1,250,700.00	32,864.00	2.70
53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	98,916.00	102,700.00	2,784.00	2.79
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,019,779.63	2,379,920.57	360,140.94	17.83
53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	270,000.00	278,100.00	8,100.00	3.00
53.04.03	MOBILIARIOS	30,640.00	31,600.00	960.00	3.13
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,537.00	77,800.00	42,263.00	118.93

53.04.05	VEHÍCULOS	86,518.00	88,800.00	2,381.00	2.75
53.05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	986,323.12	1,148,066.62	161,743.50	16.40
53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	50,229.00	51,600.00	1,371.00	2.73
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,524,417.66	1,791,033.54	266,615.88	17.49
53.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	113,022.00	272,900.00	159,878.00	141.46
53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	20,092.00	41,200.00	21,108.00	105.06
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	658,282.13	967,603.49	309,321.36	46.99
53.07.01	DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	11,804.00	12,300.00	496.00	4.20
53.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	18,710.00	19,400.00	690.00	3.69
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,835,512.19	2,576,421.90	-259,090.29	-9.14
53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	44,578.00	405,000.00	360,422.00	808.52
53.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	30,307.00	32,000.00	1,693.00	5.59
53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,298.00	105,000.00	17,702.00	20.28
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	202,515.00	210,500.00	7,985.00	3.94
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	29,757.00	32,100.00	2,343.00	7.87
53.08.06	HERRAMIENTAS	2,162.00	2,300.00	138.00	6.38
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	21,083.00	21,700.00	617.00	3.02
53.08.08	INSTRUMENTAL MÉDICO MENOR	2,518.00	2,700.00	182.00	7.23
53.08.09	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,000.00	16,200.00	1,200.00	8.00
53.08.10	MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MÉDICO	12,588.00	13,700.00	1,112.00	8.83
53.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	76,395.00	81,000.00	4,605.00	6.03
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	65,457.00	70,200.00	4,743.00	7.25
53.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	46,401.00	128,400.00	81,999.00	176.72
53.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	1,697,582.72	5,733,492.73	4,035,910.01	237.74
53.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,500,000.00	1,000,000.00	-500,000.00	-33.33
56.02.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	46,497.98	72,000.00	25,502.02	54.85
57.01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	170,271.41	350,553.66	180,282.25	105.88
57.01.01	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0.00	11,000.00	11,000.00	
57.01.02	TASAS GENERALES	10,919.00	11,500.00	581.00	5.32
57.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	22,906.00	23,600.00	694.00	3.03
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1,923,446.34	1,738,446.34	-185,000.00	-9.62
57.02.01	SEGUROS	469,278.00	782,000.00	312,722.00	66.64
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	386,359.00	390,000.00	3,641.00	0.94
57.02.06	COSTAS JUDICIALES	3,000.00	6,000.00	3,000.00	100.00
57.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	730,500.00	978,200.00	247,700.00	33.91
58.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	33,650,003.35	34,814,871.11	1,164,867.76	3.46
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	1,199,593.44	1,238,771.14	39,177.70	3.27
58.01.04	A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	2,150,000.00	2,529,428.00	379,428.00	17.65
58.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	3,590,314.60	5,282,160.00	1,691,845.40	47.12
58.01.10	AL FONDO DE CONTINGENCIAS	300,000.00	0.00	-300,000.00	-100.00
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	879,851.85	4,316,756.11	3,436,904.26	390.62
58.02.05	INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS	0.00	474,771.03	474,771.03	



LEXUS S.A.

58.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	14,999.99	20,000.00	5,000.01	33.33
58.03.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	38,550.00	41,000.00	2,450.00	6.36
59.01.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00	-100.00
73.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	36,757,085.88	17,576,396.41	-19,180,689.47	-52.18
75.01.00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	173,000.00	0.00	-173,000.00	-100.00
75.01.06	OBRAS PÚBLICAS PARA TELECOMUNICACIONES	0.00	85,000.00	85,000.00	
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	667,000.00	525,000.02	-141,999.98	-21.29
77.99.01	ASIGNACIÓN SUJETA A DISTRIBUCIÓN PARA INVERSIÓN	500,000.00	0.00	-500,000.00	-100.00
78.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	163,415,172.50	220,093,892.13	56,678,719.63	34.68
78.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	21,013,128.51	20,999,637.98	-13,490.53	-0.06
78.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00	
78.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	0.00	105,332,296.86	105,332,296.86	
78.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	0.00	236,997,667.94	236,997,667.94	
84.01.00	BIENES MUEBLES	2,560,976.00	7,464,552.21	4,903,576.21	191.47
84.01.03	MOBILIARIOS	43,000.00	15,000.00	-28,000.00	-65.12
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	404,976.00	0.00	-404,976.00	-100.00
84.01.05	VEHÍCULOS	100,000.00	0.00	-100,000.00	-100.00
84.01.06	HERRAMIENTAS	4,200.00	0.00	-4,200.00	-100.00
84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	392,000.00	52,000.00	-340,000.00	-86.73
84.01.09	LIBROS Y COLECCIONES	10,000.00	0.00	-10,000.00	-100.00
84.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	4,616,000.00	3,200,000.00	-1,416,000.00	-30.68
84.04.00	INTANGIBLES	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
84.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	1,398,050.00	2,125,000.00	726,950.00	52.00
87.01.99	OTRAS INVERSIONES	344,480,199.77	0.00	-344,480,199.77	-100.00
87.02.01	AL GOBIERNO CENTRAL	32,484,086.27	60,718,348.87	28,234,262.60	86.92
87.02.07	AL SECTOR PRIVADO	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
87.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	200,000.00	0.00	-200,000.00	-100.00
87.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	320,000.00	320,000.00	
96.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	137,476.25	256,000.00	118,523.75	86.21
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	17,000.00	17,000.00	0.00	0.00
Total:		1,744,268,877.04	1,983,254,884.38	158,987,007.34	8.11

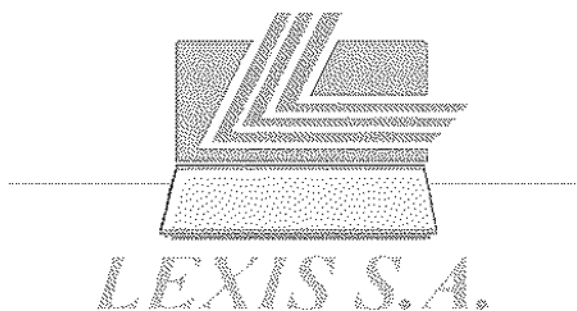


**PRESUPUESTO
AGREGADO DE ENTIDADES
AUTONOMAS**

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN
FINANCIAMIENTO**

LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**

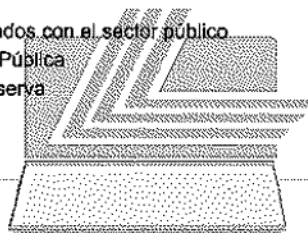




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
AGREGADO DESCENTRALIZADAS
PRESUPUESTO: 2006

SOBRE LA LINEA

INGRESOS TOTALES	1,729,069,196.41
INGRESOS CORRIENTES	1,070,422,252.88
Ingresos Tributarios	404,332,450.70
Impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital	145,065,427.82
Impuestos sobre la propiedad	4,265,000.00
A los activos totales	3,500,000.00
De vehículos motorizados de transporte terrestre	765,000.00
Impuestos a los Bienes y Servicios	6,068,936.00
ICE Cigarrillos	972,069.96
ICE Cerveza	1,221,141.14
ICE Gaseosas	273,273.83
ICE alcohol y productos alcohólicos	434,977.63
Al consumo de bienes suntuarios	750,073.07
A las telecomunicaciones	2,417,400.37
Impuesto al Valor Agregado IVA	205,098,565.43
Impuesto sobre el comercio internacional	36,822,400.00
Arancelarios a la importación	36,822,400.00
Impuestos diversos	7,012,121.45
Contratos de construcción y/o estudios celebrados con el sector público	3,617,500.00
Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública	15,300.00
Ingreso al Parque Nacional Galápagos y su reserva	3,379,321.45
Ingresos no tributarios	388,326,325.72
Arrendamientos	9,258,721.28
Intereses	15,786,306.49
Dividendos	96,570,500.00
Multas	17,238,192.94
Tasas y tarifas	249,472,605.01
Ingresos por ventas de bienes y servicios	53,591,744.85
Ventas de Derivados de Petróleo	13,251,329.52
Ventas de Productos y Materiales	22,066,444.48
Ventas No Industriales	18,273,870.85
Ventas de Desechos y Residuos	100.00
Transferencias Corrientes	207,536,145.99
Del Sector Público	158,294,212.99
Transferencias corrientes del sector público	144,916,691.67
Aportes y participaciones del Sector Público	13,377,521.32
Del Sector Privado	49,073,933.00
Del Sector Externo	168,000.00
Otros Ingresos	16,635,585.62
INGRESOS DE CAPITAL	658,646,943.53
Venta de Activos no financieros	612,847,242.93
Venta de Inmuebles	10,442,285.00
Venta de Muebles	99,800.00
Venta de otros Activos Fijos	24,287,734.34
Ventas de crudo	578,017,423.59
Transferencias de Capital	45,799,700.60
Del Sector Público	36,832,513.10
Transferencias de capital del sector público	36,482,513.10
Aportes y participaciones del Sector Público	350,000.00
Del Sector Privado	7,920,937.50
Del Sector Externo	1,046,250.00
GASTOS TOTALES	1,793,451,753.99
GASTOS CORRIENTES	873,459,032.92
Gastos de Operación	840,021.00
Gastos en Personal	312,806.00



LEXIS S.A.

SOBRE LA LINEA

Remuneraciones Básicas	283,730.00
Remuneraciones Temporales	29,076.00
Compra de Servicios, Materiales y Suministros	527,215.00
Compra de Servicios	159,062.00
Compra de Materiales y Suministros	368,153.00
Gastos de Consumo	751,684,819.07
Gastos en Personal	571,705,222.35
Remuneraciones Básicas	245,588,871.89
Remuneraciones Complementarias, Compensatorias, etc.	225,519,727.86
Remuneraciones Temporales	53,470,683.94
Contribuciones al seguro social	41,310,918.59
Indemnizaciones	5,815,020.07
Compra de Servicios y Materiales y Suministros	179,979,596.72
Compra de Servicios	125,095,073.21
Compra de Materiales y Suministros	54,884,523.51
Gastos Financieros	2,870,088.88
Intereses Deuda Externa	1,821,446.72
Intereses a Organismos multilaterales	351,840.48
Intereses a gobiernos y organismos gubernamentales	7,775.59
Intereses al sector privado financiero	1,461,830.65
Intereses Deuda Interna	1,047,642.16
Intereses al sector público financiero	612,855.81
Intereses al sector público no financiero	89,812.15
Intereses al sector privado financiero	164,360.56
Intereses al sector privado no financiero	18,060.64
Intereses a la seguridad social	162,553.00
Otros Gastos Financieros	1,000.00
Transferencias Corrientes	86,633,365.52
Al Sector Público	69,748,588.75
Transferencias corrientes al sector público	61,471,751.75
Participaciones corrientes al sector público	10,000.00
Asignaciones a Distribuir para transferencias y donaciones corrientes	8,266,837.00
Al Sector Privado	16,047,515.06
Al Sector Externo	837,261.71
Otros gastos	15,831,373.11
Previsiones para reasignación	15,599,365.34
GASTOS DE CAPITAL	919,992,721.07
Formación Capital	303,261,750.36
Gastos en Personal	7,785,742.37
Remuneraciones Básicas	967,262.52
Remuneraciones Complementarias, Compensatorias, etc.	94,823.61
Remuneraciones Temporales	1,338,261.50
Contribuciones al seguro social	221,778.55
Indemnizaciones	5,163,616.19
Compra de Servicios y Materiales y Suministros	69,206,412.04
Compra de Servicios	50,394,696.44
Compra de Materiales y Suministros	18,811,715.60
Otros gastos de inversión	11,798,420.60
Bienes muebles	74,204,830.96
Inmuebles y Semovientes	11,286,877.76
Obra Pública	128,979,466.63
Transferencias de Capital	616,730,970.71
Al Sector Público	591,423,494.91
Transferencias para inversión al sector público	354,425,826.97
Asignaciones a Distribuir para transferencias y donaciones de inversión	236,997,667.94
Al Sector Privado	25,307,475.80

**SOBRE LA LINEA**

RESULTADO TOTAL superávit (+) déficit (-)	-64,382,557.58
RESULTADO ECONOMICO superávit (+) déficit (-)	196,963,219.96
RESULTADO PRIMARIO superávit (+) déficit (-)	-61,512,468.70

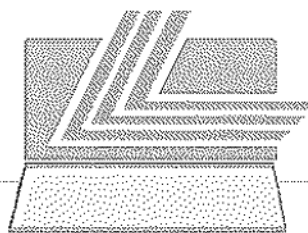


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
AGREGADO DESCENTRALIZADAS
PRESUPUESTO: 2006

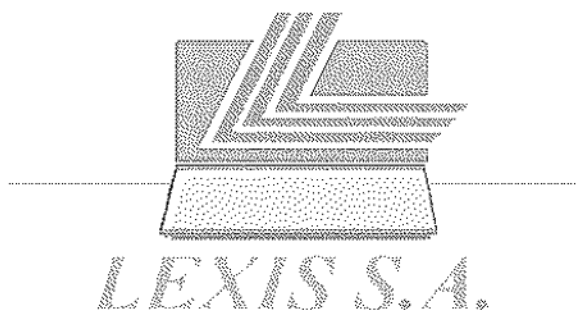


BAJO LA LINEA

FINANCIAMIENTO	64,382,557.58
CREDITO EXTERNO NETO	-1,300,799.98
Amortización (-)	-1,300,799.98
Créditos Externos - Empréstitos	-1,300,799.98
CREDITO INTERNO NETO	-2,467,255.62
Monetario (Bancos)	-2,028,911.87
Desembolsos (+)	100,000.00
Créditos Internos - Empréstitos	100,000.00
Amortización (-)	-2,128,911.87
Créditos Internos - Empréstitos	-2,128,911.87
No Monetario (Títulos)	-438,343.75
Amortización (-)	-438,343.75
Títulos en Circulación	-182,343.75
Asignaciones a distribuir	-256,000.00
VARIACION DE ACTIVOS	77,505,994.30
ACTIVOS FINANCIEROS	-37,906,383.90
Acciones y Participaciones de Capital	-19,400.00
Adquisición (-)	-19,400.00
Acciones - Temporales	-19,400.00
Préstamos	-58,569,203.88
Recuperación (+)	2,159,144.99
Recuperación de préstamos	2,159,144.99
Concesión (-)	-60,728,348.87
Concesión de préstamos	-60,728,348.87
Títulos y Valores	20,682,219.96
Venta (+)	56,513,964.76
Certificados del Tesoro Nacional	45,021,173.76
Bonos del Estado	11,492,791.00
Adquisición (-)	-35,831,744.80
Certificados del Tesoro Nacional	-979,526.43
Bonos del Estado	-11,561,283.37
Otras Inversiones en títulos y valores	-22,970,935.00
Asignaciones a distribuir y otros	-320,000.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	115,412,378.20
Variación de disponibilidades	102,984,064.30
Cuentas pendientes por cobrar	12,428,313.90
VARIACION DE PASIVOS	-9,355,381.11
DEUDA FLOTANTE	-9,355,381.11
Deuda Flotante	-9,355,381.11
RESULTADO FINANCIERO superávit (+) déficit (-)	64,382,557.58



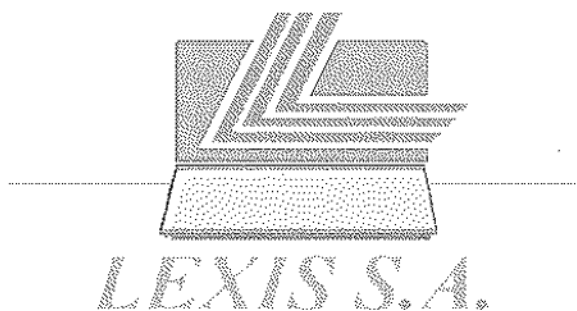
LEXIS S.A.



**PRESUPUESTO
AGREGADO DE ENTIDADES
AUTONOMAS**

CUADRO 3.1
RECURSOS HUMANOS
LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Subsecretaría de Programación

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR SECTORES
DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS**

DESAGREGADO POR REGIMEN LABORAL

PERIODO 2001 - 2006

SECTORES / REGIMENES	No. Dignatarios, Autoridades, Funcionarios, Servidores y Trabajadores					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006
SECTOR MEDIO AMBIENTE	312	312	312	113	179	328
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	100	100	100	113	112	174
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	212	212	212	0	67	154
SECTOR ASUNTOS INTERNOS	317	317	317	2.328	2.326	2.944
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	286	286	286	258	258	258
LEY DE ESCALAFONES PROFESIONALES	2	2	2	2	2	0
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	29	29	29	21	21	21
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	0	0	0	0	305
OTRAS (Vigilantes de la Comisión de Tránsito del Guayas)	0	0	0	2.047	2.047	2.360
SECTOR DEFENSA NACIONAL	235	235	235	249	240	278
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	240	258
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	0	0	0	0	20
OTRAS	235	235	235	249	0	0
SECTOR FINANZAS	2.332	2.332	2.053	1.625	3.238	3.760
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	0	0	1.098	1.178	1.706	1.629
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	0	373	65	1.582	2.131
OTRAS	2.332	2.332	582	582	0	0
SECTOR EDUCACION	24.446	25.095	25.095	24.004	24.003	27.942
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	581	553	553	498	507	4.647
LEY DE ESCALAFONES PROFESIONALES	0	0	0	5	5	0
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	44	49	49	833	833	1.265
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	0	0	0	228	1.749
LEY DE EDUCACION SUPERIOR	22.774	23.249	23.249	21.424	21.186	19.037
LEY DE PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS	1.247	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244
SECTOR TRABAJO	0	0	0	0	0	19
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	19
SECTOR AGROPECUARIO	800	779	776	946	962	961
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	746	725	722	710	784	774
LEY DE ESCALAFONES PROFESIONALES	54	54	54	58	0	0
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	0	0	0	178	178	187
SECTOR RECURSOS NATURALES	50	50	50	65	69	69
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	50	50	50	0	69	69
OTRAS	0	0	0	65	0	0
SECTOR INDUSTRIAS Y COMERCIO	1	96	96	97	97	97
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	1	96	96	97	97	97
SECTOR COMUNICACIONES	113	168	168	174	185	209
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	101	153	153	154	162	167
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	0	3	3	3	3	3
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	0	0	0	0	19
OTRAS	12	12	12	17	0	0
SECTOR OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO	3.305	3.571	3.571	4.164	4.590	4.813
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	3.076	2.774	2.774	3.085	3.505	3.620
LEY DE ESCALAFONES PROFESIONALES	131	43	43	24	14	0
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0	0	0	0	23	145
OTRAS	98	754	754	1.055	1.048	1.048
IESS	0	15.068	15.068	10.803	10.803	10.803



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Subsecretaría de Presupuestos

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR SECTORES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS

DESAGREGADO POR REGIMEN LABORAL

PERIODO 2001 - 2006

SECTORES / REGIMENES	No. Dignatarios, Autoridades, Funcionarios, Servidores y Trabajadores					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	0	7.989	7.989	4.676	4.676	7.461
LEY DE ESCALAFONES PROFESIONALES	0	2.785	2.785	2.785	2.785	0
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	0	4.294	4.294	3.342	3.342	3.342
TOTAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	31.911	48.023	47.741	44.768	46.744	52.223
LEY DE ESCALAFONES PROFESIONALES	187	2.884	2.884	2.874	2.808	0
LEY DE PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS	1.247	1.244	1.244	1.244	1.244	1.244
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	4.741	12.728	13.821	10.769	12.136	19.193
LEY DE SERVICIO EXTERIOR	0	0	0	0	0	0
LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	98	754	754	1.055	1.048	1.048
LEY DE EDUCACION SUPERIOR	22.774	23.249	23.249	21.424	21.186	19.037
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	73	4.375	4.375	4.377	4.377	4.818
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	212	212	585	65	1.900	4.523
OTRAS	2.579	2.579	829	2.960	2.047	2.360

NOTAS

En el Sector del Medio Ambiente se incorporó los profesionales y guarda bosques que laboran a contrato en el ECORAE y Parque Nacional Galapagos
En el Sector Asuntos Interior se incorporó los profesionales que laboran a contrato y nuevos vigilantes de la Comisión de Tránsito del Guayas.
En el Sector Finanzas se actualizó los datos de los funcionarios que laboran a contrato en la CAE según proforma del 2006.
En el Sector Educación se actualizó los datos de los funcionarios y trabajadoras que laboran en las Universidades, según proforma del 2006.
En el Sector Trabajo se incorporó los profesionales que laboran en el Consejo Nacional de Capacitación - CNCF.
En el Sector Otros Organismos del Estado se incorporó los funcionarios que laboran en la Procuraduría, AGD, CCCC y otros.

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	304.281	327.065	333.871	344.173	346.370	356.119
LEY DE CARRERA DE LA FUNCION LEGISLATIVA	319	319	319	330	333	341
LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO	112.724	112.789	112.715	112.682	113.427	113.427
LEY DE ESCALONES PROFESIONALES	7.249	10.118	5.332	8.932	2.928	0
LEY DE PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS	57.443	57.440	57.437	67.437	67.437	68.557
LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL	22.008	26.008	33.303	36.907	36.907	36.907
LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	44.880	53.361	58.154	51.844	60.592	67.476
LEY DE SERVICIO EXTERIOR	597	611	611	647	0	278
LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	4.368	5.655	5.656	5.969	5.962	5.964
LEY DE EDUCACION SUPERIOR	22.774	23.249	23.249	21.424	21.186	19.037
SUJETOS AL CODIGO DEL TRABAJO	20.331	23.865	23.513	23.111	23.031	23.043
SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2.742	2.742	10.199	9.561	10.154	16.944
OTRAS	8.846	10.908	3.383	5.329	4.413	4.145

NOTAS:

La variación del número de servidores públicos del año 2006 respecto al 2005, corresponde a la actualización de la información del personal que labora a contrato en las Entidades Públicas, así como a la incorporación de funcionarios que venían laborando en Instituciones del Estado y que no han sido consideradas en periodos fiscales anteriores como Hospitales de la Policía y Fuerzas Armadas, Universidades, Comisión de Tránsito del Guayas, etc., y su distribución responde a la reubicación de este personal entre los distintos regímenes laborales y sus leyes correspondientes.

Fuente: Sistema Presupuestario de Remuneraciones - SIPREM y Proformas Institucionales 2006.

Elaborado: Subsecretaría de Presupuestos

Datos sujetos a reajuste; puesto que, se está validando la información de las autoridades, funcionarios y trabajadores a nombramiento y contrato para ingresar al SIPREM

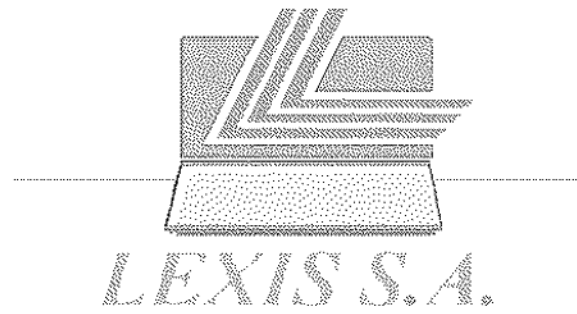
**PRESUPUESTO
AGREGADO DE ENTIDADES
AUTONOMAS**

**ANEXO
DISPOSICIONES GENERALES**



LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006

1. Introducción

Conforme a lo prescrito en la Constitución Política de la República y en el literal c), del artículo 18 de la Ley de Presupuestos, el Presupuesto General del Estado contendrá las disposiciones que regularán anualmente la ejecución y control de los presupuestos de las entidades y organismos del sector público, con sujeción a los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y las Normas Técnicas de Presupuesto y Tesorería.

2. Ambito

Las presentes Disposiciones Generales rigen para todas las entidades y organismos cuyos presupuestos integran el Presupuesto General del Estado según lo dispuesto en el artículo 259 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

3. Obligatoriedad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 letra c) de la Ley del Presupuestos del Sector Público, las Disposiciones Generales tienen el carácter de obligatorias.

4. Responsabilidad

Las máximas autoridades de cada una de las entidades y organismos asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular, dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica señalada para el efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Igualmente, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la institución.

5. Base Legal y Normativa

La ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ejecución Presupuestaria de los Ingresos

6. Registros y Aplicación de los Ingresos

En el Presupuesto General del Estado deberán registrarse todos los ingresos que les corresponda recibir a las entidades y organismos, inclusive los de autogestión y aquellos con destino específico. No serán parte de los ingresos del Tesoro Nacional, los de autogestión y con destino específico aún cuando por motivos de recaudación se depositen en la Cuenta Corriente Unica. En estos casos, la Subsecretaría de la Tesorería de la Nación, los registrará contablemente como Fondos de Terceros y, únicamente, la diferencia se considerará ingreso del Tesoro Nacional.

Los ingresos preasignados que recepten de manera directa las instituciones se registrarán de la misma forma considerando el concepto al que correspondan.

La Subsecretaría de la Tesorería de la Nación autorizará las transferencias a favor de las entidades y organismos contemplados en el Presupuesto General del Estado, exclusivamente con cargo a los ingresos correspondientes al Tesoro Nacional y por devolución de fondos de terceros, en función de las recaudaciones efectivas.

7. Utilización de los Ingresos de Autogestión

Los ingresos pertenecientes a las entidades y organismos que no forman parte del Gobierno Central se recaudarán de manera directa y se utilizarán de conformidad con el destino de los recursos señalados en cada presupuesto.

Los ingresos propios de las entidades y organismos que se originen en la venta de bienes y servicios y, en general los recursos de autogestión se depositarán en la cuenta auxiliar de transferencias (T) dentro de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. No se podrán administrar recursos fuera del presupuesto por lo que su utilización se realizará de acuerdo al destino previsto en el mismo para los ingresos de autogestión y de conformidad a la normatividad técnica que regula el proceso de la Ejecución Presupuestaria.

8. Saldos de Caja del Ejercicio 2005

Las disponibilidades financieras con que cuenten las entidades y organismos al inicio del ejercicio presupuestario se utilizarán prioritariamente en la cancelación de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005, siempre que se hayan registrado debidamente en ese ejercicio y consten en la contabilidad institucional del 2006 como cuentas por pagar de años anteriores, una vez cerradas las cuentas contables a esa fecha.

Ejecución Presupuestaria de los Gastos

9. Programación de la Ejecución Presupuestaria

Las entidades y organismos comprendidos en el ámbito de la aplicación de las presentes disposiciones, elaborarán la programación financiera anual de la ejecución presupuestaria y la presentarán al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los lineamientos y políticas establecidas para la formulación presupuestaria y criterios de racionalidad, austeridad y transparencia que deberá adoptar cada institución en la ejecución presupuestaria.

La Subsecretaría de Presupuestos receptorá dicha información para proceder a su análisis y revisión; posteriormente realizará la integración, consolidación y aprobación respectiva.

10. Programación Anual de Caja

El Programa Anual de Caja del Presupuesto General del Estado deberá estructurarse de manera separada por cada uno de los diferentes niveles de Gobierno: Gobierno Central, Entidades y Organismos Autónomos y Descentralizados. El Ministerio de Economía y Finanzas formulará y aprobará dicho Programa Anual y comunicará a cada una de las entidades y organismos para su aplicación durante el ejercicio presupuestario.

11. Programa mensual de Caja

Las entidades y organismos sustentarán la ejecución de sus presupuestos en un Programa Mensual de Caja, el que se elaborará según la metodología que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas para lo cual se observarán las disposiciones del Acuerdo Ministerial No. 182, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001.

12. Transferencias de Recursos del Tesoro Nacional

La Subsecretaría de Tesorería de la Nación, sobre la base de la Programación Periódica de Caja-PPC, autorizará la habilitación de recursos a favor de las entidades y organismos para su correspondiente utilización en el pago de obligaciones.

13. Procesos de Pagos

Sobre la base de los fondos habilitados en el depositario oficial, las entidades y organismos procederán a la cancelación de las obligaciones contraídas legalmente por medio del mecanismo establecido en el sistema de pagos vigente.

14. Servicio de la Deuda Pública

La Subsecretaría de Tesorería de la Nación, atenderá el pago de las obligaciones derivadas del servicio de deuda pública, sobre la base de la programación de pagos formulados por la Subsecretaría de Crédito Público, que deberá formar parte del Programa de Caja del Tesoro Nacional.

Las entidades y organismos que no forman parte del Gobierno Central, que disponen de recursos de autogestión o preasignados, que hayan adquirido deudas para la realización de proyectos, sean estos con créditos internos o externos, deberán honrar estos compromisos con cargo a sus presupuestos.

15. Transferencias para Proyectos de Inversión

Para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto General del Estado, se requerirá contar con la programación de la ejecución la cual deberá incorporarse a los programas anuales de ejecución y de caja. Las entidades y organismos deberán velar porque los requerimientos para inversiones formen parte de los programas periódicos de caja, de manera que se garantice la ejecución de los proyectos.

Las transferencias de recursos que realice la Subsecretaría de Tesorería de la Nación de la contraparte local de proyectos de inversión financiados por créditos externos, se efectuarán siempre y cuando formen parte del Programa Periódico de Caja.

Para las transferencias de los proyectos de inversión las instituciones deberán reportar a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance de los mismos.

16. Reformas Presupuestarias

Las autorizaciones para las reformas que se realicen en el Presupuesto General del Estado se sustentarán en todos los casos, con un informe previo de la unidad administrativa que corresponda, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la reforma.

En ningún caso se autorizarán traspasos de recursos destinados a inversión para financiar gastos de naturaleza corriente.

Las entidades y organismos que no forman parte del Gobierno Central realizarán las reformas presupuestarias que sean necesarias siempre que no signifiquen incremento en las transferencias a cargo del Tesoro Nacional, ni se contrapongan a las políticas de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, Normas de Austeridad y Control del Gasto Público y otras señaladas en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Presupuestos del Sector Público, así como las normas técnicas del Acuerdo No. 182 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001.

Las entidades y organismos del Gobierno Central podrán efectuar por su cuenta reformas presupuestarias, sobre la base de la normativa técnica contenida en el referido Acuerdo Ministerial No. 182.

Disposiciones sobre el Gasto Público.

El gasto público se sujetará a las disposiciones de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas y sus Reformas, Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Decretos Ejecutivos Nos. 2568 y 369-C, que contienen las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público, resoluciones de la SENRES y demás disposiciones afines y conexas.

17. Pago de las Dietas

Los funcionarios y empleados que actúen como representantes ante directorios, tribunales, juntas, comités y otros cuerpos colegiados, percibirán dietas de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículos 232 y 233 del Reglamento a la LOSCCA y a las regulaciones emitidas para el efecto por la SENRES, mediante Resolución No. 2004-000192 publicada en el Registro Oficial 478 de 9 de diciembre del 2004.

Las personas que formen parte de directorios u otros cuerpos colegiados y que no perciban remuneraciones del Estado, recibirán dietas por iguales valores a los fijados para el resto de miembros. No se reconocerá más de una dieta por día, aún cuando se realicen dos o más sesiones diarias.

18. Horas Extras

Se autorizará el pago de horas extraordinarias y suplementarias hasta un máximo de sesenta horas mensuales siempre que existan las disponibilidades presupuestarias y cuando las necesidades institucionales lo requieran, conforme lo prescrito en el Art. 121 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución No. 2005-24 de la SENRES, publicada en el Registro Oficial No. 64 de 20 de julio del 2005; así como por lo señalado por el Art. 10 del Decreto Ejecutivo No. 2568 que contiene las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público.

Los servidores o trabajadores que ocupen puestos de libre nombramiento o remoción, y asesores, no percibirán el pago de horas extraordinarias o suplementarias, según la Disposición General Quinta de la LOSCCA.

19. Viáticos y Movilización Interna

Se concederá viáticos y pasajes a los funcionarios de las entidades y organismos declarados en comisión de servicios dentro del país para la realización de trabajos específicos inherentes a sus funciones, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

El pago de viáticos, subsistencias, gastos de transporte, alimentación y otros se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y al Reglamento para el pago de viáticos expedido por la SENRES, mediante Resolución No. 000191 publicada en el Registro Oficial 474 de 2 de diciembre del 2004, sobre la base de las fuentes de financiamiento que respalden el pago.

20. Comisión de Servicios al Exterior

Para la concesión de Comisión de Servicios al Exterior se observará lo dispuesto en la letra d) del artículo 29 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; así, como lo señalado por el Art. 13 del Decreto Ejecutivo 2568 que contiene las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público. Para el efecto deberá contarse únicamente con el informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos de cada Institución y la autorización de la Secretaría General de la Administración Pública.

No se autorizarán comisiones de servicios al exterior que signifiquen erogaciones por pago de viáticos, pasajes o ayudas de viaje, con cargo a las asignaciones del Presupuesto General del Estado, cuando correspondan a giras de observaciones previstas en planes de estudios o cursos de capacitación, o para los casos de becas de estudios fuera del país auspiciados y financiados totalmente por organismos particulares nacionales o internacionales.

21. Viáticos y Gastos de Representación en el Exterior

Los Ministros de Estado, o quienes tengan legalmente la misma jerarquía, podrán percibir gastos de representación en el exterior, los que serán previamente aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, gastos que en ningún caso serán superiores al valor de los viáticos asignados.

El Ministerio de Economía y Finanzas autorizará, en casos especiales, gastos de representación en el exterior a Subsecretarios de Estado que realicen una misión específica fuera del país. Estos gastos no excederán el 50% de viáticos diarios que les correspondan.

Los Presidentes de las Funciones Legislativa y Judicial recibirán viáticos y gastos de representación, equivalentes al 150% de los que perciban los Ministros de Estado, declarados en comisión de servicios al exterior. En el caso del Vicepresidente de la República ese porcentaje será del 125%.

Los legisladores en comisión de servicios en el exterior percibirán los mismos montos de viáticos y gastos de representación que los asignados a los Ministros de Estado, a cuyo efecto requerirán únicamente la autorización del Presidente del Congreso Nacional.

22. Contratos Colectivos y Actas Transaccionales

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y Art. 247 del Reglamento de la LOSCCA; en forma previa a la celebración de contratos colectivos y actas transaccionales se obtendrá el informe y dictamen favorable de la Procuraduría General del Estado. De igual manera, conforme lo señalado por el artículo 56 de la Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999, la entidad institución u organismo del sector público, tomando en cuenta para el efecto los montos máximos obligatorios para incrementos salariales, determinados por la SENRES, deberá obtener el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las autoridades de trabajo, los directivos de las instituciones contratantes, los organismos de control y el Ministerio de Economía y Finanzas cumplirán obligatoriamente las normas legales invocadas en el párrafo precedente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, no podrá comprometer fondos o financiar los contratos colectivos o actas transaccionales de los Gobiernos Seccionales con recursos del Presupuesto General del Estado.

23. Creación de Puestos y Contratación de Servicios Profesionales y Ocasionales

La creación de puestos, incluidos aquellos para los servidores de libre nombramiento y remoción, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 62 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; Art. 127 del Reglamento de la LOSCCA; y, demás disposiciones que el Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas dicten para el efecto.

Los contratos de servicios ocasionales, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en los artículos 19 y 114 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; Arts. 20, 21 y 26 del Reglamento de la LOSCCA; y, Art. 5 de las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público.

Los contratos de servicios individuales, asesoría, consultoría, tercerización o intermediación de servicios u otra modalidad sin relación de dependencia, se suscribirán siempre que la entidad no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. De conformidad con lo señalado por la Disposición General Primera de la LOSCCA, los valores a pagarse en este tipo de contratos no podrán ser superiores a los fijados para los cargos de nivel profesional de la escala expedida con Resolución SENRES-2004-000186 publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17 de noviembre del 2004 y para la suscripción se deberá cumplir con las disposiciones constantes en los Arts. 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la LOSCCA; así como por lo dispuesto por los Arts. 6 y 7 del Decreto No. 2568 que contiene las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público. En referencia a las condiciones y requisitos para la selección de profesionales para estos contratos se sujetarán, según la naturaleza de los servicios, a las normas y procedimientos de la Ley de Consultoría, Ley de Contratación Pública y Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

En cualquier caso de contratación de servicios con o sin relación de dependencia se observarán las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 2568 publicado en el Registro Oficial 534 de 1 de marzo del 2005.

24. Pago de Honorarios

El pago de honorarios con cargo al Presupuesto General del Estado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 118 y 119 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

25. Gastos de Personal

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto General del Estado, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema Presupuestario de Remuneraciones del Sector Público (SIPREM); y, se someterá a las disposiciones de las Leyes Orgánicas: de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (LOSCCA) y de Responsabilidad, Estabilización Transparencia Fiscal (LOREYTF).

Para cumplir con estas disposiciones legales, las instituciones, entidades y organismos del sector público observarán lo dispuesto por el Art. 105 del Reglamento de la LOSCCA referente a la aprobación y expedición de los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas y de sueldos básicos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato.

Prohíbese expresamente a las entidades y organismos determinados en el artículo 101 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público el restablecimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios económicos en materia de gastos de personal de cualquier naturaleza.

Ninguna institución, entidad u organismo, dentro del ámbito del Presupuesto General del Estado, creará o incorporará partidas presupuestarias destinadas a nuevos beneficios remunerativos, incrementos a los ya existentes, extensiones y otros beneficios adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en la LOSCCA, la clasificación, reclasificación, valoración y revalorización de puestos sujetos al Sistema Nacional de Clasificación del Servicio Civil, así como las revisiones a la ubicación inicial de los servidores en la carrera, serán efectuados únicamente por la SENRES, debiendo observarse para el efecto, las disposiciones del Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 2568 y Decreto No. 369-C, que contienen las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público y su reforma. Todos los casos que se produzcan durante el ejercicio fiscal 2006, se aplicarán a partir del 1 de enero de 2007.

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del sector público se sujetarán al monto establecido en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

26. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

La adquisición de bienes muebles e inmuebles se someterá a las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público, dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 2568 publicado en el Registro Oficial No. 534 de 1 de marzo del 2005.

27. Transferencia por Cuotas y Convenios Nacionales e Internacionales

Las transferencias que constan en el Presupuesto General del Estado a favor de instituciones de carácter privado que cumplan con finalidades de índole social sin fines de lucro, se entregarán exclusivamente sobre la base de convenios vigentes en los que se determine que sus actividades corresponden a asistencia social, atención a salud, educación, cultura y ciencia. Corresponderá a la institución pública que suscriba el convenio evaluar su cumplimiento para justificar la entrega de los recursos.

No se contraerán nuevos compromisos ni suscribirán convenios que signifiquen la utilización de recursos del Gobierno Central, sin que se cuente previamente con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las transferencias por concepto de cuotas a organismos nacionales e internacionales se efectuarán estrictamente cuando la necesidad de su cumplimiento así lo exija, en función de los beneficios que recibirá el país.

28. Asignaciones Sujetas a Distribución

El Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado, aprobará, mediante resolución presupuestaria, la distribución de estas asignaciones que correspondan al ámbito del Gobierno Central, como requisito previo para la ejecución presupuestaria de dichas asignaciones. En particular, las asignaciones presupuestarias identificadas con los ítem 590101 y 779901 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, cuya distribución implique el

traspaso a otros grupos de gasto, requerirán obligatoriamente la expedición de la reforma presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en la norma técnica que establece el marco de competencias para la autorización de modificaciones presupuestarias.

29. Reportes Sobre la Ejecución Presupuestaria

Dentro de los treinta días del mes siguiente, las entidades y organismos remitirán a la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Economía y Finanzas, el reporte de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del mes inmediato anterior y de la acumulada anual de ese mes. Remitirán además copia certificada de las resoluciones presupuestarias aprobadas en cada período mensual por la autoridad competente de la institución.

Para el caso de los proyectos de inversión, las entidades y organismos remitirán a la Subsecretaría de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas un reporte mensual sobre el avance registrado en la ejecución de los mismos dentro de las dos semanas subsiguientes a la finalización de cada mes.

El incumplimiento en la entrega de la información requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas, justificará la suspensión de la transferencia de recursos a las entidades y organismos que dependan del Presupuesto del Gobierno Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y artículo 32 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.

Sobre la base de la información remitida por las entidades y organismos, el Ministerio de Economía y Finanzas presentará dentro de los sesenta días siguientes a cada trimestre al Presidente de la República y al Congreso Nacional el informe sobre la ejecución del Presupuesto General del Estado, y a la finalización del ejercicio presupuestario, la liquidación anual.

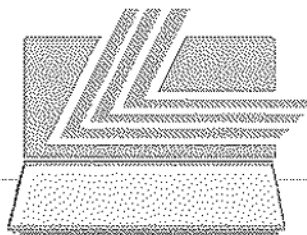
30. Evaluación Presupuestaria

En concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, su reglamento y las normas técnicas vigentes, las entidades y organismos serán los responsables de llevar a cabo la evaluación en lo concomitante y ex post de las actividades y proyectos contemplados en sus presupuestos, con el fin de que las autoridades institucionales adopten las medidas correctivas de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Las entidades y organismos enfocarán la evaluación presupuestaria hacia la medición de los resultados obtenidos tomando como referencia la aplicación de los indicadores de gestión que diseñe cada entidad, con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y productividad de las acciones realizadas dentro del marco de la ejecución presupuestaria. Los resultados de la evaluación presupuestaria trimestral deberán remitirse para conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas hasta 15 días después de finalizado cada trimestre.

31. Responsabilidad por Incumplimiento de las Disposiciones Generales

Las autoridades y funcionarios que contravengan las presentes Disposiciones Generales, así como los administradores financieros que autoricen pagos incumpliendo las mismas, serán personal y pecuniariamente responsables. La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que correspondan según las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y demás leyes conexas.

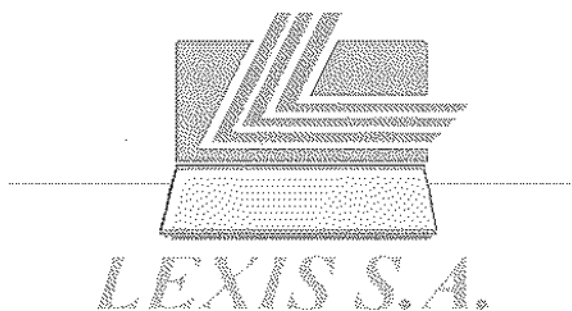


LEXIS S.A.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 1.1 POR GRUPOS DE INGRESOS Y GASTOS *LEXIS S.A.*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS





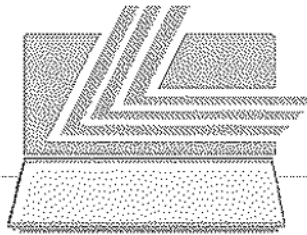
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

Sigef

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR GRUPOS
EN US DOLARES

CÓDIGO	GRUPO	COMIFICADO 31 JUL 2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
12	SEGURIDAD SOCIAL	1,139,723,830.00	1,284,655,669.84	144,932,039.84	12.72
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	71,197.00	939,708.00	868,511.00	1,219.87
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,874,413.00	7,986,356.00	-6,888,057.00	-45.58
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	99,273,366.00	130,243,615.11	30,970,249.11	31.20
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	399,960,135.73	469,033,612.92	69,073,477.19	14.77
19	OTROS INGRESOS	8,087,629.00	2,825,434.00	-3,262,195.00	-53.59
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,902,910.00	10,005,000.00	5,202,090.00	108.31
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	146,736,217.71	151,095,839.72	4,359,622.01	2.97
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
37	SALDOS DISPONIBLES	181,561,299.00	121,936,713.94	-59,624,585.06	-32.93
TOTAL INGRESOS :		1,993,990,797.44	2,168,621,949.53	174,631,152.09	8.76
GASTOS					
51	GASTOS EN PERSONAL	33,819,573.00	38,293,222.87	4,473,649.87	13.23
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,247,975,046.73	1,380,341,062.96	112,366,016.23	9.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22,894,547.00	24,778,006.98	1,883,459.98	8.23
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,661,659.00	4,605,226.83	1,943,567.83	73.02
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,321,139.00	8,045,962.22	6,724,824.22	509.02
59	PREVISIONES PARA REASIGNACION	0.00	518,153.85	518,153.85	
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	2,000.00	2,000.00	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
75	OBRAS PUBLICAS	921,440.00	3,979,226.21	3,057,786.21	331.85
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,975,621.00	5,071,521.80	1,095,900.80	27.57
87	INVERSIONES FINANCIERAS	678,185,891.71	721,156,255.28	42,970,363.57	6.34
87	PASIVO CIRCULANTE	1,235,881.00	831,310.93	-404,570.07	-32.74
TOTAL GASTOS :		1,993,990,797.44	2,168,621,949.53	174,631,152.09	8.76



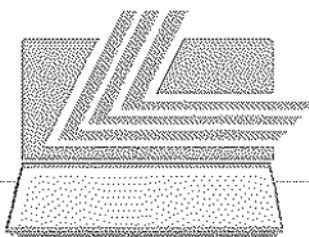
LEXIS S.A.

**PRESUPUESTO
CONSOLIDADO DE
SEGURIDAD SOCIAL**



**CUENTA AHORRO INVERSIÓN
FINANCIAMIENTO**
LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



LEXIS S.A.

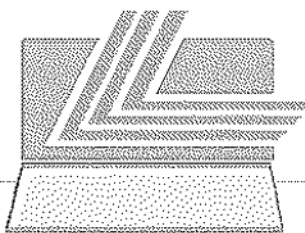


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
 CONSOLIDADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PRESUPUESTO: 2006



SOBRE LA LINEA

INGRESOS TOTALES	1,895,689,395.87
INGRESOS CORRIENTES	1,885,684,395.87
Ingresos no tributarios	131,183,323.11
Arrendamientos	836,463.52
Intereses	100,027,782.26
Dividendos	9,199,378.39
Multas	20,179,990.94
Tasas y tarifas	939,708.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	7,986,356.00
Ventas de Productos y Materiales	7,070,000.00
Ventas No Industriales	916,356.00
Contribuciones al Seguro Social	1,284,655,669.84
Aportes personales y patronales	513,299,318.00
Fondo de reserva	203,089,135.40
Aportes para cesantía	167,600,583.00
Aportes riesgos del trabajo	22,575,664.63
Aportes cooperativa mortuoria	1,455,314.56
Subsidio por enfermedad	20,807,357.13
Aportes al seguro social campesino	32,836,121.00
Aportes atrasados	38,022,946.50
Aporte al Seguro de Salud	249,392,835.00
Aporte al seguro de vida y accidentes	35,576,394.62
Transferencias Corrientes	459,033,612.92
Del Sector Público	459,033,612.92
Transferencias corrientes del sector público	452,232,612.92
Aportes y participaciones del Sector Público	6,801,000.00
Otros Ingresos	2,825,434.00
INGRESOS DE CAPITAL	10,005,000.00
Venta de Activos no financieros	10,005,000.00
Venta de inmuebles	10,000,000.00
Venta de Muebles	5,000.00
GASTOS TOTALES	1,446,634,383.32
GASTOS CORRIENTES	1,436,581,635.51
Gastos de Consumo	63,071,229.85
Gastos en Personal	38,293,222.87
Remuneraciones Básicas	28,549,921.91
Remuneraciones Complementarias, Compensatorias, etc.	3,025,125.22
Remuneraciones Temporales	1,514,374.67
Contribuciones al seguro social	4,210,843.66
Indemnizaciones	992,957.41
Compra de Servicios y Materiales y Suministros	24,778,006.98
Compra de Servicios	22,948,021.97
Compra de Materiales y Suministros	1,829,985.01
Prestaciones de la seguridad social	1,360,341,062.96
Prestaciones	1,360,341,062.96
Pensiones	921,211,156.36
Seguro Social Campesino	69,455,281.81
Seguro de Enfermedad y Maternidad	321,191,609.00
Seguro y Cooperativa Mortuoria	414,000.00
Seguro de Cesantía	1,074,000.00
Seguro de Vida y Riesgos Profesionales	26,690,996.29
Fondo de Vivienda	13,771,000.00
Fondo de Contingencias	2,469,689.91
Fondo de Reserva	3,863,329.59
Pensiones de Jubilación Patronal	200,000.00



LEXIS S.A.



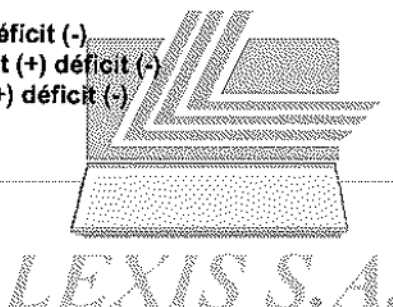
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESUPUESTO: 2006

SOBRE LA LINEA

Transferencias Corrientes	8,045,962.22
Al Sector Público	7,813,694.22
Transferencias corrientes al sector público	7,472,094.22
Participaciones corrientes al sector público	341,600.00
Al Sector Privado	115,768.00
Al Sector Externo	116,500.00
Otros gastos	4,605,226.83
Previsiones para reasignación	518,153.65
GASTOS DE CAPITAL	10,052,747.81
Formación Capital	10,052,747.81
Gastos en Personal	2,000.00
Indemnizaciones	2,000.00
Compra de Servicios y Materiales y Suministros	1,000,000.00
Compra de Servicios	1,000,000.00
Bienes muebles	2,671,521.60
Inmuebles y Semovientes	2,400,000.00
Obra Pública	3,979,226.21
RESULTADO TOTAL superávit (+) déficit (-)	449,055,012.55
RESULTADO ECONOMICO superávit (+) déficit (-)	449,102,760.36
RESULTADO PRIMARIO superávit (+) déficit (-)	449,055,012.55

BAJO LA LINEA

FINANCIAMIENTO	-449,055,012.55
VARIACION DE ACTIVOS	-448,223,701.62
ACTIVOS FINANCIEROS	-570,060,415.56
Acciones y Participaciones de Capital	-3,509,035.02
Venta (+)	1,000.00
Acciones - Temporales	1,000.00
Adquisición (-)	-3,510,035.02
Acciones - Temporales	-3,510,035.02
Préstamos	-58,947,588.67
Recuperación (+)	101,961,614.59
Recuperación de préstamos	101,961,614.59
Concesión (-)	-160,909,203.26
Concesión de préstamos	-160,909,203.26
Títulos y Valores	-507,603,791.87
Venta (+)	49,133,225.13
Bonos del Estado	11,911,513.49
Depósitos a Plazo	12,183,711.64
Otras Inversiones en títulos	25,038,000.00
Adquisición (-)	-556,737,017.00
Certificados del Tesoro Nacional	-5,000,000.00
Bonos del Estado	-29,750,845.44
Depósitos a Plazo	-355,544,841.91
Otras Inversiones en títulos y valores	-166,040,329.65
Asignaciones a distribuir y otros	-401,000.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	121,836,713.94
Variación de disponibilidades	121,836,713.94
VARIACION DE PASIVOS	-831,310.93
DEUDA FLOTANTE	-831,310.93
Deuda Flotante	-831,310.93
RESULTADO FINANCIERO superávit (+) déficit (-)	-449,055,012.55

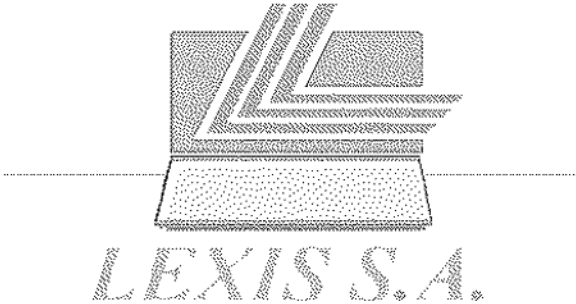


PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 1.2 INGRESOS POR ITEM

LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Subsecretaría de Presupuesto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

Sigef

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR ITEM
EN US DOLARES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INICIAL 2006	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
12.01.01	APORTES PERSONALES Y PATRONALES	536,575,787.00	513,299,318.00	-23,276,469.00	-4.34
12.01.02	FONDO DE RESERVA	179,638,517.00	203,089,135.40	23,450,618.40	13.05
12.01.03	APORTES PARA CESANTÍA	142,236,832.00	167,600,583.00	25,363,751.00	17.83
12.01.04	APORTES RIESGOS DEL TRABAJO	19,887,120.00	22,575,664.63	2,688,544.63	13.52
12.01.05	APORTES COOPERATIVA MORTUORIA	233,908,847.00	1,455,314.56	-232,453,532.44	-99.38
12.01.06	SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	27,476,527.00	20,807,357.13	-6,669,169.87	-24.27
12.01.07	APORTES AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.00	32,836,121.00	32,836,121.00	
12.01.08	APORTES ATRASADOS	0.00	38,022,946.50	38,022,946.50	
12.01.09	Aportes al Seguro de Salud Individual y Familiar	0.00	249,392,835.00	249,392,835.00	
12.01.10	Aportes al Fondo de Contingencias	0.00	35,576,394.62	35,576,394.62	
13.01.06	ESPECIES FISCALES	0.00	926,792.00	926,792.00	
13.01.07	VENTA DE BASES	36,480.00	12,916.00	-23,564.00	-84.59
13.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	34,717.00	0.00	-34,717.00	-100.00
14.02.04	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	0.00	1,000.00	1,000.00	
14.02.05	DE INSUMOS MÉDICOS	6,165,864.00	7,089,000.00	903,136.00	14.65
14.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	8,507,109.00	916,356.00	-7,590,753.00	-89.23
14.04.00	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS	1,440.00	0.00	-1,440.00	-100.00
17.01.01	INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO	9,027,727.00	455,274.28	-8,572,452.72	-94.86
17.01.02	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	24,784,000.00	82,921,485.52	58,137,485.52	234.58
17.01.04	REAJUSTES DE INVERSIONES	46,329,300.00	0.00	-46,329,300.00	-100.00
17.01.07	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	5,884,000.00	5,310,000.00	-584,000.00	-9.91
17.01.08	UTILIDADES DE EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	0.00	1,377,084.00	1,377,084.00	
17.01.09	COMISIONES POR SERVICIOS FINANCIEROS	0.00	1,233,071.82	1,233,071.82	
17.01.11	PRIMAS POR SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y DE SALDOS	696,309.00	1,279,222.57	582,913.57	83.71
17.01.89	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	8,438,053.00	16,651,042.46	8,212,989.46	97.33
17.02.01	TERRENOS	55,586.00	5,366.00	-50,220.00	-90.35
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	437,195.00	831,087.52	393,902.52	90.10
17.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,850.00	0.00	-4,850.00	-100.00
17.03.05	OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,149,783.00	14,027,534.94	12,877,751.94	1,120.02
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA	67,500.00	51,000.00	-16,500.00	-24.44
17.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	15,000.00	0.00	-15,000.00	-100.00
17.04.05	INFRACCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,373,063.00	6,100,756.00	3,727,693.00	157.08
17.04.99	OTRAS MULTAS	1,000.00	700.00	-300.00	-30.00
18.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	399,960,135.73	448,919,612.92	48,959,477.19	12.24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sigef

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR ITEM
EN US DOLARES

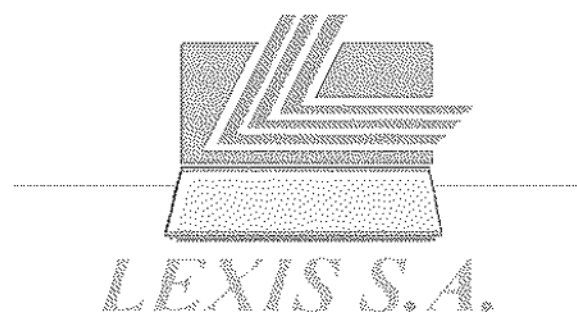
CODIGO	ITEM	INICIAL 2006	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
18.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	0.00	3,313,000.00	3,313,000.00	
18.04.01	DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA, EXCEPTO PARA UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS	0.00	401,000.00	401,000.00	
18.04.03	DE EMPRESAS PÚBLICAS	0.00	6,100,000.00	6,100,000.00	
18.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	0.00	300,000.00	300,000.00	
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	1,000.00	200.00	-800.00	-80.00
19.01.02	EJECUCIÓN DE FIANZAS	0.00	200.00	200.00	
19.03.01	BIENES Y ESPECIES INSTITUCIONALES Y DECOMISADAS	14,629.00	400.00	-14,229.00	-97.27
19.04.01	COMISIONES	0.00	2,443,634.00	2,443,634.00	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	6,872,000.00	381,000.00	-5,691,000.00	-93.73
24.01.03	MOBILIARIOS	1,940.00	5,000.00	3,060.00	157.73
24.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	970.00	0.00	-970.00	-100.00
24.02.01	TERRENOS	4,800,000.00	10,000,000.00	5,200,000.00	108.33
27.01.02	BONOS DEL ESTADO	0.00	11,911,513.49	11,911,513.49	
27.01.03	DEPÓSITOS A PLAZO	0.00	12,183,711.64	12,183,711.64	
27.01.04	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	1,000.00	1,000.00	
27.01.99	OTRAS INVERSIONES	37,580,000.00	25,038,000.00	-12,542,000.00	-33.37
27.02.01	GOBIERNO CENTRAL	54,918,597.71	54,918,597.71	0.00	0.00
27.02.03	EMPRESAS PÚBLICAS	1,034,460.00	0.00	-1,034,460.00	-100.00
27.02.05	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	3,717,016.88	3,717,016.88	
27.02.07	SECTOR PRIVADO	53,203,160.00	43,326,000.00	-9,877,160.00	-18.56
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	120,147,733.00	121,836,713.94	1,688,980.94	1.41
37.01.03	370103	61,513,566.00	0.00	-61,513,566.00	-100.00
Total:		1,893,990,797.44	2,168,621,949.53	174,631,152.09	8.76

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SEGURIDAD SOCIAL



CUADRO 1.3 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





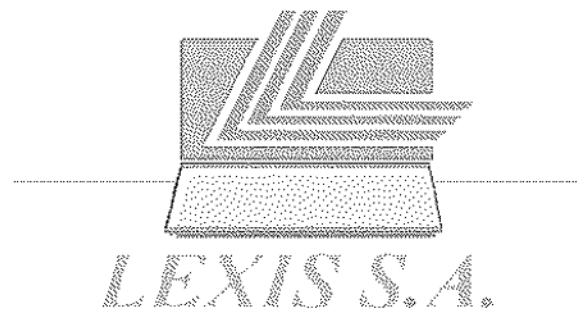
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sigef

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
EN US DOLARES

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
0	RECURSOS FISCALES	399,960,135.73	448,919,612.92	48,959,477.19	12.24
1	RECURSOS DE AUTOGESTION	1,583,030,661.71	1,719,301,336.61	126,270,674.90	7.93
2	RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
5	INGRESOS PREDESTINADOS A UN FIN ESPECIFICO	0.00	401,000.00	401,000.00	
TOTAL INGRESOS :		1,983,990,797.44	2,168,621,948.53	174,631,152.09	8.76
GASTOS					
0	RECURSOS FISCALES	399,960,135.73	448,919,612.92	48,959,477.19	12.24
1	RECURSOS DE AUTOGESTION	1,583,030,661.71	1,719,301,336.61	126,270,674.90	7.93
2	RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
5	INGRESOS PREDESTINADOS A UN FIN ESPECIFICO	0.00	401,000.00	401,000.00	
TOTAL GASTOS :		1,983,990,797.44	2,168,621,948.53	174,631,152.09	8.76

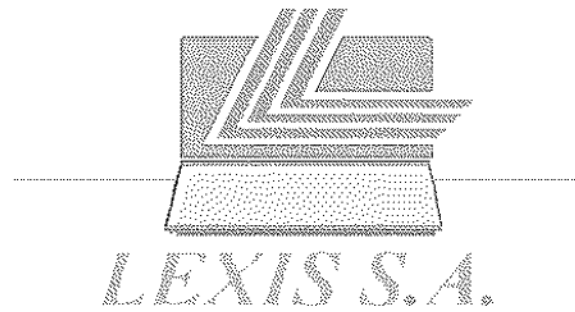


PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SEGURIDAD SOCIAL



CUADRO 1.4 POR SECTOR E INSTITUCION

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





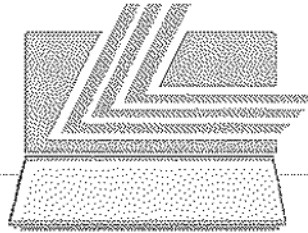
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



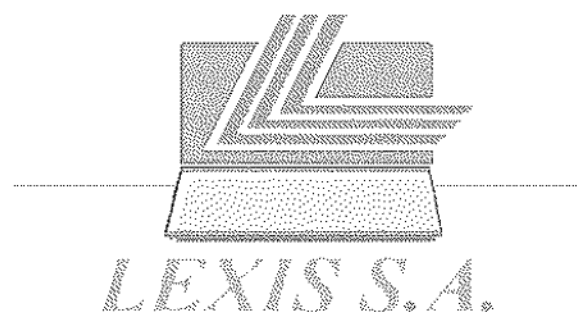
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR SECTOR - INSTITUCION
EN US DOLARES

CODIGO	INSTITUCION	CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL	1,993,998,787.44	2,188,821,949.53	174,831,152.09	8.76
285	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS	1,703,461,801.71	1,761,953,800.28	58,491,998.57	3.43
304	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSFA	290,528,995.73	302,138,530.00	11,609,534.27	4.00
305	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA - ISSPOL	0.00	104,529,619.25	104,529,619.25	
Total:		1,993,998,787.44	2,188,821,949.53	174,831,152.09	8.76



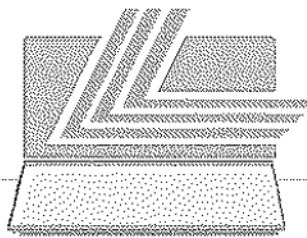
LEXIS S.A.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 1.5
POR SECTOR Y GRUPO DE
GASTOS
LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



LEXIS S.A.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Subsecretaría de Presupuesto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

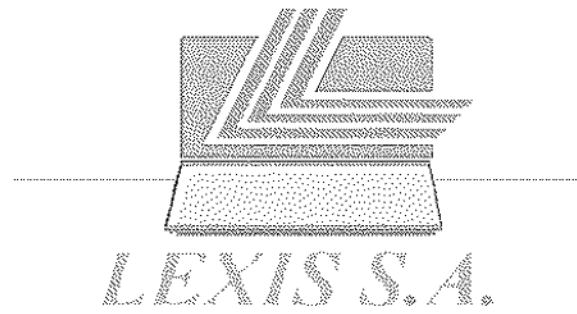
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

Sigef

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR GRUPO DE GASTOS
EN US DOLARES

CÓDIGO	GRUPO	CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL	1,983,898,787.44	2,188,621,949.53	174,631,162.09	8.78
51	GASTOS EN PERSONAL	33,819,573.00	38,293,222.87	4,473,649.87	13.23
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,247,975,046.73	1,360,341,062.96	112,366,016.23	9.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22,894,547.00	24,778,006.98	1,883,459.98	8.23
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,681,659.00	4,605,226.83	1,943,567.83	73.02
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,321,138.00	8,045,962.22	6,724,824.22	509.02
59	PREVISIONES PARA REASIGNACION	0.00	518,153.65	518,153.65	
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	2,000.00	2,000.00	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
75	OBRAS PUBLICAS	921,440.00	3,979,226.21	3,057,786.21	331.85
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,975,821.00	5,071,521.60	1,095,900.60	27.57
87	INVERSIONES FINANCIERAS	678,185,891.71	721,158,255.28	42,970,363.57	6.34
97	PASIVO CIRCULANTE	1,235,881.00	831,310.93	-404,570.07	-32.74
Total:		1,983,898,787.44	2,188,621,949.53	174,631,162.09	8.78

LEXIS S.A.

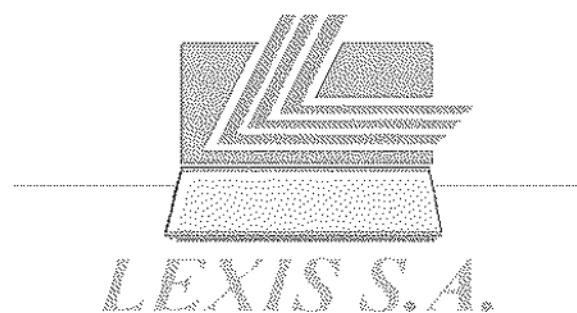


PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SEGURIDAD SOCIAL



CUADRO 1.6
POR ACTIVIDAD
LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





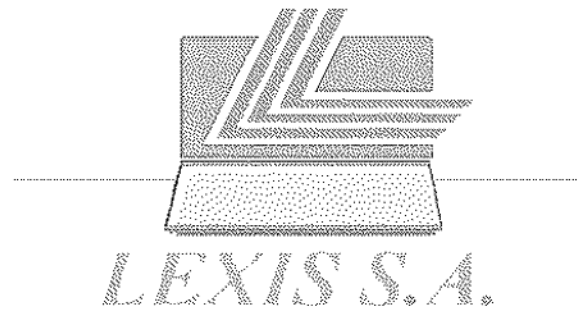
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sigef

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO POR ACTIVIDADES
EN US DOLARES

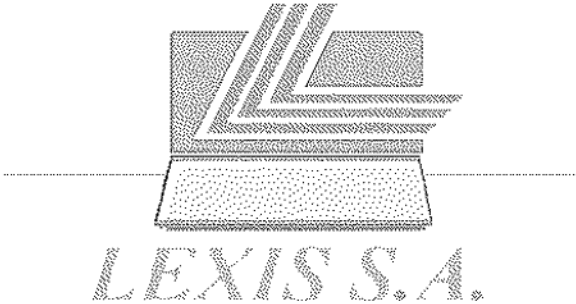
CODIGO	FUNCION	CODIFICADO 31 JUL 2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION ABSOLUTA	RELATIVA
D	ASUNTOS ECONOMICOS	2,723,033.00	400,501,513.21	397,778,480.21	14,607.92
9	OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,723,033.00	400,501,513.21	397,778,480.21	14,607.92
1	ASUNTOS ECONOMICOS NO ESPECIFICADOS	2,723,033.00	400,501,513.21	397,778,480.21	14,607.92
1	Administración de asuntos económicos no especificados	0.00	398,095,593.00	398,095,593.00	
4	Administración de Montes de Piedad	2,723,033.00	2,405,920.21	-317,112.79	-11.65
G	SALUD	293,295,085.00	330,624,429.80	37,328,344.80	12.73
1	ASUNTOS Y SERVICIOS DE LA SALUD	0.00	303,616,136.45	303,616,136.45	
1	ADMINISTRACION GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD	0.00	303,616,136.45	303,616,136.45	
1	Administración, operación y apoyo de los servicios de salud	0.00	303,616,136.45	303,616,136.45	
4	SERVICIOS HOSPITALARIOS	293,295,085.00	27,008,293.21	-266,286,791.79	-90.79
1	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	293,295,085.00	27,008,293.21	-266,286,791.79	-90.79
2	Provisión de servicios hospitalarios generales	293,295,085.00	27,008,293.21	-266,286,791.79	-90.79
J	BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL	1,697,672,679.44	1,437,498,089.60	-260,174,589.84	-15.34
3	PROTECCION A LA TERCERA EDAD	0.00	2,444,153.78	2,444,153.78	
1	TERCERA EDAD	0.00	2,444,153.78	2,444,153.78	
4	Desarrollo integral gerontológico	0.00	2,444,153.78	2,444,153.78	
8	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROTECCION SOCIAL	290,528,995.73	120,000.00	-290,408,995.73	-99.96
1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROTECCION SOCIAL	290,528,995.73	120,000.00	-290,408,995.73	-99.96
7	Compensaciones, subsidios y préstamos para investigación y desarrollo de la protección social	290,528,995.73	120,000.00	-290,408,995.73	-99.96
9	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL	1,407,443,683.71	1,434,931,852.88	27,488,169.17	1.95
1	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL	1,407,443,683.71	1,434,931,852.88	27,488,169.17	1.95
1	Administración, operación y apoyo de otros servicios de protección social	432,676,468.00	208,149,588.83	-224,526,879.17	-51.89
3	Asistencia y protección social	0.00	2,448,689.91	2,448,689.91	
6	Seguridad social campesina	49,654,312.00	56,139,339.71	6,485,027.71	13.06
7	Otras prestaciones de la seguridad social; invalidez, vejez y muerte	891,971,006.41	1,085,575,964.36	193,604,957.95	21.71
8	Prevención de riesgos del trabajo	33,141,897.30	82,618,270.07	49,476,372.77	149.29
Total:		1,993,980,797.44	2,168,821,949.53	174,831,152.09	8.76



**PRESUPUESTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO**

LEXIS S.A.

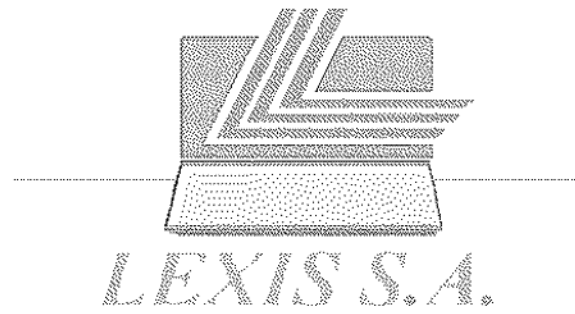
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



PRESUPUESTO AGREGADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 2.1 POR GRUPOS DE INGRESOS Y GASTOS *LEXIS S.A.*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS





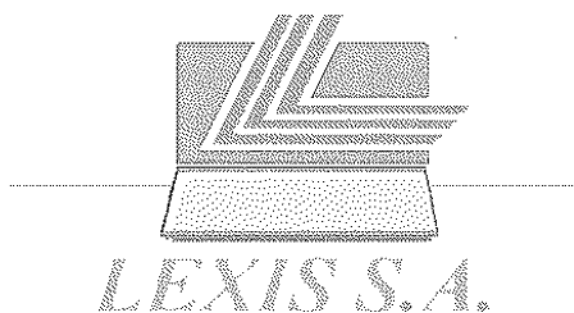
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

Sigef

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR GRUPOS
EN US DOLARES

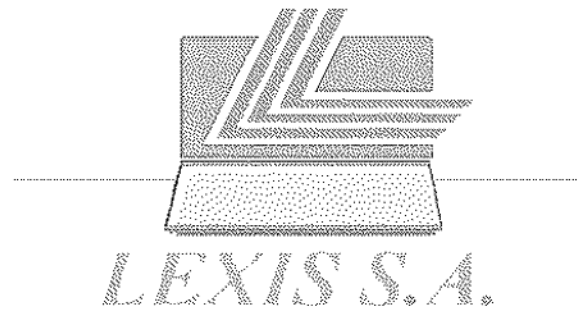
CODIGO	GRUPO	CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
12	SEGURIDAD SOCIAL	1,139,723,630.00	1,284,655,669.84	144,932,039.84	12.72
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	71,197.00	939,708.00	868,511.00	1,219.87
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,674,413.00	7,986,358.00	-6,688,057.00	-45.58
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	99,273,366.00	130,243,615.11	30,970,249.11	31.20
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	399,960,135.73	459,551,766.57	59,591,630.84	14.90
19	OTROS INGRESOS	6,087,625.00	2,825,434.00	-3,262,195.00	-53.59
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,802,910.00	10,005,000.00	5,202,090.00	108.31
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	146,736,217.71	151,095,839.72	4,359,622.01	2.97
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
37	SALDOS DISPONIBLES	181,661,299.00	121,836,713.94	-59,824,585.06	-32.93
TOTAL INGRESOS		1,993,990,797.44	2,169,140,103.18	175,149,305.74	8.78
GASTOS					
51	GASTOS EN PERSONAL	33,819,573.00	38,293,222.87	4,473,649.87	13.23
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,247,975,046.73	1,360,341,062.96	112,366,016.23	9.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22,894,547.00	24,778,006.98	1,883,459.98	8.23
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,661,659.00	4,605,226.83	1,943,567.83	73.02
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,321,138.00	8,564,115.87	7,242,977.87	548.24
59	PREVISIONES PARA REASIGNACION	0.00	518,153.65	518,153.65	
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	2,000.00	2,000.00	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
75	OBRAS PUBLICAS	921,440.00	3,979,226.21	3,057,786.21	331.85
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,975,621.00	5,071,521.60	1,095,900.60	27.57
87	INVERSIONES FINANCIERAS	678,165,891.71	721,156,255.28	42,970,363.57	6.34
97	PASIVO CIRCULANTE	1,235,881.00	831,310.93	-404,570.07	-32.74
TOTAL GASTOS		1,993,990,797.44	2,169,140,103.18	175,149,305.74	8.78



**PRESUPUESTO
AGREGADO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**CUADRO 2.2
POR FUENTES DE
FINANCIAMIENTO**
LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



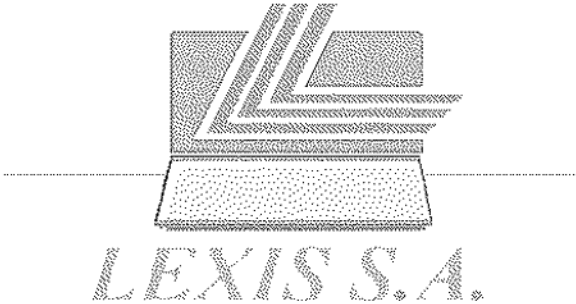


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

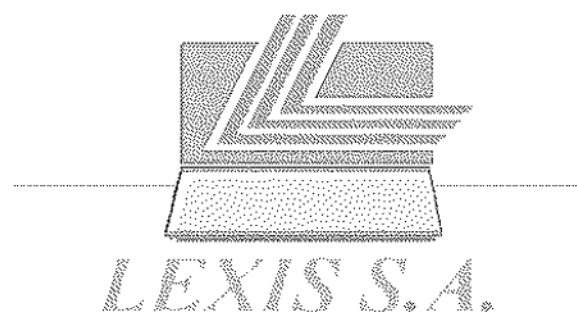
PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
EN US DOLARES

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS					
0	RECURSOS FISCALES	399,960,135.73	448,919,612.92	48,959,477.19	12.24
1	RECURSOS DE AUTOGESTION	1,593,030,661.71	1,719,819,490.26	126,788,828.55	7.96
2	RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
5	INGRESOS PREDESTINADOS A UN FIN ESPECIFICO	0.00	401,000.00	401,000.00	
TOTAL INGRESOS :		1,993,990,797.44	2,169,140,103.18	175,149,305.74	8.79
GASTOS					
0	RECURSOS FISCALES	399,960,135.73	448,919,612.92	48,959,477.19	12.24
1	RECURSOS DE AUTOGESTION	1,593,030,661.71	1,719,819,490.26	126,788,828.55	7.96
2	RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
5	INGRESOS PREDESTINADOS A UN FIN ESPECIFICO	0.00	401,000.00	401,000.00	
TOTAL GASTOS		1,993,990,797.44	2,169,140,103.18	175,149,305.74	8.78



**PRESUPUESTO
AGREGADO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**CUADRO 2.3
SECTOR – GRUPO
UNIDAD EJECUTORA – GRUPO -
FUENTE.**



PRESUPUESTO SEGURIDAD SOCIAL 2006

POR SECTOR - GRUPO

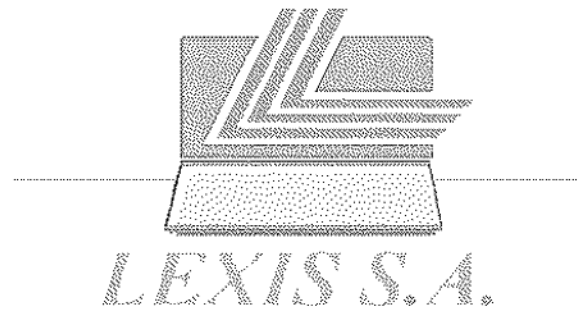


SECTOR 10 BIENESTAR SOCIAL

LEXIS S.A.

- 285 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- 304 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSFA
- 305 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA – ISSPOL

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



POLITICAS DEL SECTOR:

1. Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población de escasos recursos económicos, impulsando su desarrollo y su organización, mediante acciones conjuntas con los organismos que integran el Frente Social.
2. Modernizar y fortalecer las instituciones del sector social.
3. Propender al fortalecimiento del sector urbano marginal y rural reconociendo y legitimando la diversidad étnica y cultural de la familia.
4. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con énfasis en las comunidades y grupos humanos en los que se ha agudizado la pobreza.
5. Fortalecimiento de la Sociedad Civil promoviendo la participación activa de organizaciones sociales, campesinas, gobiernos locales y otros.
6. Formular y promover políticas con enfoque para garantizar la igualdad de oportunidades y derechos de la mujer.
7. Promover su acceso a las instancias del poder público y asegurar su incorporación a los programas y beneficios del desarrollo económico social.
8. Dirigir los subsidios a la población que se encuentra en extrema pobreza.
9. Asegurar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía y procurar la eliminación de todo tipo de violencia así como el respeto a su diversidad étnica y cultural.
10. Promover el mejoramiento de calidad de vida de las mujeres principalmente de aquellas que se encuentren en situaciones de pobreza considerando las situaciones regionales y culturales.
11. Promover la gestión compartida, planes, programas y proyectos de desarrollo integral y sustentable en beneficio del pueblo.
12. Fortalecer el proceso organizativo del pueblo afroecuatoriano, impulsando el desarrollo integral, sustentable con identidad.
13. Desarrollar acciones de prevención, atención integral, integración social y laboral de las personas con discapacidades.

OBJETIVOS DEL SECTOR:

1. Contribuir a satisfacer las necesidades básicas de los sectores más necesitados y al mejoramiento de su calidad de vida.
2. Promover e impulsar la organización y desarrollo autogestionario de los grupos poblacionales del país.
3. Lograr la modernización de los servicios que otorgan las instituciones del sector.
4. Impulsar y vigilar la aplicación de las leyes desde la perspectiva de género.
5. Producir y concensuar Instructivos en vivienda, empleo e ingresos en beneficio de las mujeres.
6. La planificación que realice el CODEPMOC, debe guardar armonía con la planificación económica social del Estado.
7. Concientizar en todas las instancias del quehacer nacional la lucha por la erradicación del racismo y la discriminación.
8. Desarrollar planes y programas tendientes a aminorar las secuelas físicas, psíquicas y sociales de las personas discapacitadas.
9. Ampliar la cobertura de servicios y medidas a favor de este sector de la sociedad, a fin de asegurar su derecho a la seguridad económica.

BASE LEGAL:

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

- D.S. 3815, 12/06/1980, CREACION DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
D.E. 1473, 1994/02/10, CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA OPERACION RESCATE INFANTIL O.R.I.
A.M. 02822-A, 1994/12/23, REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO
D.E. 488-A, 15/06/2000, CONSTITUYESE EL PROGRAMA "PROTECCION SOCIAL"
D.E. 614, CONSTITUYESE EL FRENTE SOCIAL
D.E. 1481, 01/01/1986, TRASPASO DE SEDRI AL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y CREA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
D.E. 129, R.O. 28 DE 18/09/1988 CREACION DEL SUBSIDIO BONO SOLIDARIO
D.E. 486, R.O.99 DE 15/06/2000 CREACION DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL
D.E. 347, R.O. 76 DE 07/05/2003 CAMBIO DE PROGRAMA DE BONO SOLIDARIO A DESARROLLO HUMANO
D.E. 3603, R.O. 27 DE 21/02/2003 CREASE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS SELBEN
D.E. 2518, R.O. 521 DE 10/02/2005 CREACION DEL FONDO DE DESARROLLO INFANTIL, FODI
A.M. 2577 26/05/2004 EL PROGRAMA DE ALIMENTACION PRADEC PASA A DENOMINARSE ALIMENTATE ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES - CONADIS

- LEY 180, 10/05/1992, CREACION DEL CONADIS
LEY 2000-25, 26/09/2000, AMPLIA LA CONFORMACION DEL DIRECTORIO; INCORPORA NORMAS SOBRE LOS DERECHOS Y BENEFICIOS; AMPLIA FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO.
374, 04/02/1994, REGULA ACCIONES DE PREVENCION, ATENCION E INTEGRACION DE DISCAPACITADOS; FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO; BENEFICIOS Y EXONERACIONES DE DISCAPACITADOS.
30, 07/10/1997, REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL
26/10/2001, REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA POR PROCESOS
LEY 301, R.O. 301 DE 16/04/2001 CODIFICACION DE LA LEY DE DISCAPACIDADES

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR - CODENPE

D.E. 388, 11/12/1988, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y PARTICIPATIVO, PLANIFICADOR, DEFINE POLITICAS, EJECUTA Y PROPONE UN MARCO DE COGESTION, EVALUA Y GESTIONA RECURSOS ECONOMICOS.

CONSEJO NACIONAL DE MUJERES CONAMU

DE 764 R.O.S. 182, 28/10/1997, CREACION DEL CONAMU
D.E. 3565, 6/ 01/ 2003, REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONAMU
D.E. 674, R.O. 146 DE 13/08/2003 REFORMAS AL D.E. 3535

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PUEBLO MONTUVIO DE LA COSTA ECUATORIANA Y ZONAS SUBTROPICALES DE LA REGION LITORAL. (CODEPMOC).

D.E. 1384, R.O. 301, 6/ 04/2001, CREACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PUEBLO MONTUVIO DE LA COSTA ECUATORIANA Y ZONAS SUBTROPICALES DE LA REGION LITORAL.

CORPORACION DE DESARROLLO AFROECUATORIANO. (CODAE).

D.E. 1747 . R.O. 381, 10/ 08/ 1998, CREACION DE LA CODAE

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR GRUPOS
EN US DOLARES

CODIGO	GRUPO	CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2005	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL				
INGRESOS					
12	SEGURIDAD SOCIAL	1,139,723,630.00	1,284,655,669.84	144,932,039.84	12.72
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	71,187.00	939,708.00	868,511.00	1,219.87
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,674,413.00	7,888,356.00	-6,886,057.00	-45.58
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	95,273,366.00	130,243,615.11	30,970,249.11	31.20
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	399,980,135.73	450,551,766.57	59,591,630.84	14.90
19	OTROS INGRESOS	6,087,629.00	2,825,434.00	-3,262,195.00	-53.59
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,802,910.00	10,005,000.00	5,202,090.00	108.31
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	146,736,217.71	151,095,839.72	4,359,622.01	2.97
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
37	SALDOS DISPONIBLES	181,661,299.00	121,836,713.94	-59,824,585.06	-32.93
Total:		1,993,990,797.44	2,168,146,103.18	175,149,305.74	8.78
GASTOS					
51	GASTOS EN PERSONAL	33,819,573.00	38,293,222.87	4,473,649.87	13.23
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1,247,975,046.73	1,360,341,062.96	112,366,016.23	9.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22,894,547.00	24,778,006.98	1,883,459.98	8.23
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,661,659.00	4,605,228.83	1,943,567.83	73.02
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,321,138.00	8,584,115.87	7,242,977.87	548.24
59	PREVISIONES PARA REASIGNACION	0.00	518,153.65	518,153.65	
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	2,000.00	2,000.00	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
75	OBRAS PUBLICAS	921,440.00	3,979,226.21	3,057,786.21	331.86
84	BIENES DE LARGA DURACION	3,975,621.00	5,071,521.60	1,095,900.60	27.57
87	INVERSIONES FINANCIERAS	678,185,891.71	721,156,255.28	42,970,363.57	6.34
97	PASIVO CIRCULANTE	1,235,881.00	831,310.93	-404,570.07	-32.74
Total:		1,893,990,797.44	2,168,146,103.18	175,149,305.74	8.78

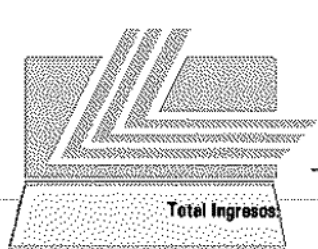
		CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006
10	SECTOR BIENESTAR SOCIAL		
286	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS		
8000	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS		
GASTOS			
J918	PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO		
97-1	PASIVO CIRCULANTE	4,000.00	4,245.61
	Total:	33,141,897.30	34,351,524.00
	Total Gastos:	1,703,461,801.71	1,761,953,800.28
384	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSFA		
0000	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSFA		
INGRESOS			
12-1	SEGURIDAD SOCIAL	107,153,200.00	115,070,000.00
14-1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,212,000.00	7,216,000.00
17-1	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	9,058,500.00	10,028,700.00
18-0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	67,820,295.73	74,378,030.00
18-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	9,713,000.00
18-5	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	401,000.00
19-1	OTROS INGRESOS	6,073,000.00	381,800.00
24-1	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,800,000.00	10,005,000.00
27-1	RECUPERACION DE INVERSIONES	88,414,000.00	74,745,000.00
37-1	SALDOS DISPONIBLES	1,000,000.00	200,000.00
	Total Ingresos:	290,528,995.73	302,138,530.00
GASTOS			
G412	PROVISIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES		
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	17,955,000.00
	Total:	0.00	17,955,000.00
J817	COMPENSACIONES, SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	1,723,881.00	0.00
52-0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	67,820,295.73	120,000.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	97,310,380.00	0.00
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,492,262.00	0.00
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	120,857.00	0.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	54,000.00	0.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	118,007,320.00	0.00
	Total:	290,528,995.73	120,000.00
J911	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO DE OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	0.00	1,937,250.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	566,000.00
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0.00	6,615,070.00
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	0.00	895,500.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	55,200.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	109,781,290.00
	Total:	0.00	119,851,310.00
J917	OTRAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE		
52-0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	74,258,030.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	44,723,190.00
87-5	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	401,000.00
	Total:	0.00	119,382,220.00
J918	PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO		
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	44,830,000.00
	Total:	0.00	44,830,000.00
51-1	GASTOS EN PERSONAL	28,735,177.00	31,764,326.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	40,436,424.00	0.00
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12,177,056.00	13,421,252.00
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	992,308.00	1,270,121.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	431,935.00	129,970.00
75-1	OBRAS PUBLICAS	707,900.00	525,402.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	2,813,722.00	1,910,789.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	345,246,001.00	0.00
97-1	PASIVO CIRCULANTE	1,135,945.00	734,556.00
	Total:	432,876,468.00	49,756,416.00
J916	SEGURIDAD SOCIAL CAMPESINA		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	878,643.00	1,121,398.79
52-0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11,121,363.00	6,857,143.33
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	29,711,560.00	32,813,138.48

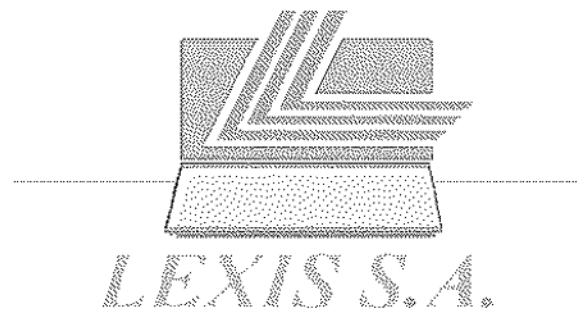


LEXIS S.A.

53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	645,675.00	318,321.50
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	4,000.00	5,100.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,820.00	324,400.00
58-1	PREVISIONES PARA REASIGNACION	0.00	518,153.85
73-1	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	0.00	1,000,000.00
73-2	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,000,000.00	0.00
75-1	OBRA PUBLICAS	0.00	4,700.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	186,228.00	114,210.00
87-0	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	7,987,813.87
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	6,072,503.00	5,258,940.03
97-1	PASIVO CIRCULANTE	32,720.00	36,022.26
Total:		49,654,312.00	56,139,339.71
J917	OTRAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL; INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	359,597.00	542,427.33
52-0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	290,720,040.70	313,920,640.92
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	406,315,458.00	386,767,038.44
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,105,015.00	1,774,983.59
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	1,175,360.00	1,476,620.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	113,001.00	129,001.00
75-1	OBRA PUBLICAS	94,000.00	51,000.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	216,630.00	164,500.00
87-0	INVERSIONES FINANCIERAS	25,046,854.00	5,714,285.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	185,820,050.71	203,962,357.23
97-1	PASIVO CIRCULANTE	5,000.00	10,144.85
Total:		891,971,005.41	914,512,996.36
J918	PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	404,506.00	516,459.11
52-0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5,251,582.30	8,706,434.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14,073,672.00	17,614,145.81
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	305,487.00	402,682.08
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	69,000.00	166,500.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	49,010.00	56,500.00
75-1	OBRA PUBLICAS	37,000.00	9,000.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	85,180.00	44,505.20
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	12,862,480.00	6,831,052.19
Total:		27,914,000.00	30,967,144.39
			
		CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006
INGRESOS			
12-1	SEGURIDAD SOCIAL	1,032,570,430.00	1,124,119,161.00
13-1	TASAS Y CONTRIBUCIONES	71,187.00	937,708.00
14-1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8,482,413.00	769,356.00
17-1	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	90,216,866.00	117,062,044.00
18-0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	332,139,840.00	342,966,318.82
18-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	518,153.65
19-1	OTROS INGRESOS	14,829.00	2,443,634.00
24-1	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	2,910.00	0.00
27-1	RECUPERACION DE INVERSIONES	58,322,217.71	54,918,597.71
28-2	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,000,000.00	0.00
37-1	SALDOS DISPONIBLES	180,661,299.00	118,218,829.00
Total Ingresos:		1,703,461,801.71	1,761,953,800.28
GASTOS			
D911	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	0.00	80,668.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	50,607,511.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	362,492.00
71-1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	2,000.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	347,042,921.00
Total:		0.00	398,095,593.00
D914	ADMINISTRACIÓN DE MONTES DE PIEDAD		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	905,230.00	940,800.30
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	685,791.00	780,676.00
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	232,140.00	193,660.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,007.00	17,005.00
75-1	OBRA PUBLICAS	81,540.00	50,000.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	205,970.00	165,870.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	582,441.00	230,566.70
97-1	PASIVO CIRCULANTE	27,914.00	27,342.21
Total:		2,723,033.00	2,405,920.21

G111	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO DE LOS SERVICIOS DE SALUD		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	0.00	2,235.33
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	303,236,609.00
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	375,100.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	2,192.12
	Total:	0.00	303,616,136.45
G412	PROVISIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	812,539.00	1,112,535.19
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	285,214,271.00	0.00
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,483,281.00	1,200,453.96
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	67,994.00	492,085.40
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	723,565.00	52,600.00
75-1	OBRAS PUBLICAS	1,000.00	30,000.00
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	413,891.00	169,200.00
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	4,548,242.00	0.00
97-1	PASIVO CIRCULANTE	30,302.00	19,000.00
	Total:	293,295,085.00	3,075,874.55
	Total Gastos:	290,528,995.73	302,138,530.00
305	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA - ISSPOL		
0000	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA - ISSPOL		
		CODIFICADO 31-JUL-2005	PRESUPUESTO 2006
INGRESOS			
12-1	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	45,466,508.84
13-1	TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	2,000.00
14-1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	1,000.00
17-1	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	0.00	3,152,871.11
18-0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	31,575,266.00
27-1	RECUPERACION DE INVERSIONES	0.00	21,432,242.01
37-1	SALDOS DISPONIBLES	0.00	3,417,884.94
	Total Ingresos:	0.00	105,047,772.90
GASTOS			
G412	PROVISIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES		
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	5,977,418.66
	Total:	0.00	5,977,418.66
J314	DESARROLLO INTEGRAL GERONTOLÓGICO		
75-1	OBRAS PUBLICAS	0.00	2,444,153.78
	Total:	0.00	2,444,153.78
J911	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO DE OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL		
51-1	GASTOS EN PERSONAL	0.00	275,123.82
53-1	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0.00	263,567.85
57-1	OTROS GASTOS CORRIENTES	0.00	105,640.43
58-1	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	0.00	1,139,629.21
75-1	OBRAS PUBLICAS	0.00	864,970.43
84-1	BIENES DE LARGA DURACION	0.00	2,447,247.40
87-1	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	33,963,837.34
	Total:	0.00	39,060,016.48
J913	ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL		
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	2,448,689.91
	Total:	0.00	2,448,689.91
J917	OTRAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL; INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE		
52-0	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	31,575,266.00
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	20,105,482.00
	Total:	0.00	51,680,748.00
J918	PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO		
52-1	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	3,436,746.07
	Total:	0.00	3,436,746.07
	Total Gastos:	0.00	105,047,772.90

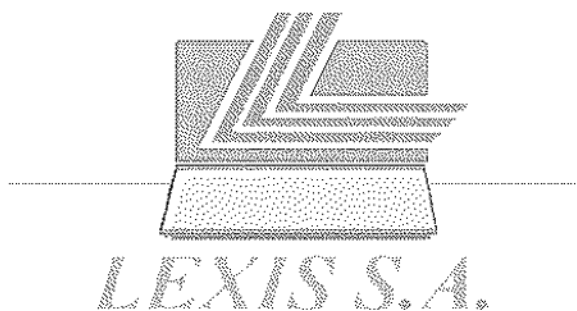




**PRESUPUESTO
AGREGADO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**CUADRO 2.4
INSTITUCIONES
POR SECTOR**

LEXIS S.A.





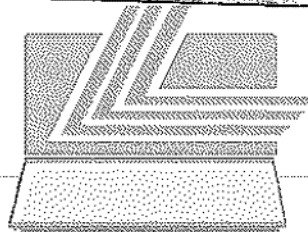
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



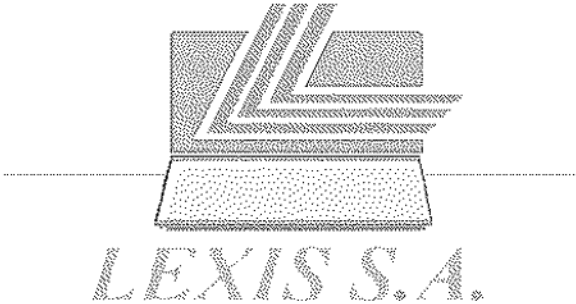
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR SECTOR - INSTITUCION
EN US DOLARES

CODIGO	INSTITUCION	CODIFICADO 21-308-1900	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
285	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - IESS	1,703,461,801.71	1,761,953,800.28	58,491,998.57	3.43
304	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSFA	290,528,995.73	302,138,530.00	11,809,534.27	4.00
305	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA - ISSPOL	0.00	105,047,772.90	105,047,772.90	
TOTAL		1,993,990,797.44	2,169,140,103.18	175,149,305.74	8.78



LEXIS S.A.

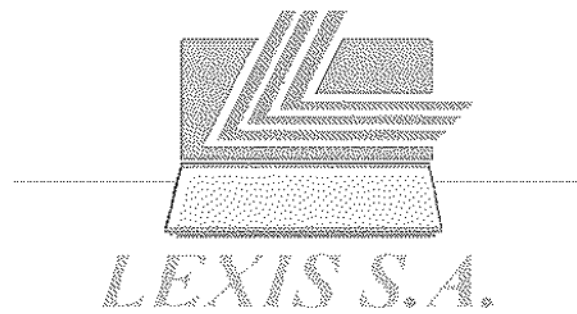


PRESUPUESTO AGREGADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 2.5
ACTIVIDADES

LEXIS S.A.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS





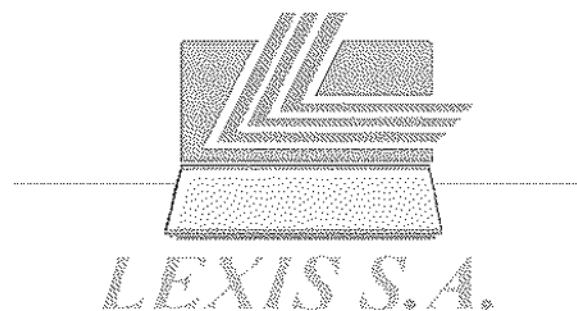
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sigef

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR ACTIVIDADES
EN US DOLARES

Actividad		CODIFICADO 31-JUL-2006	PRESUPUESTO 2006	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
		2,723,033.00	400,501,513.21	397,778,480.21	14,607.92
8	OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,723,033.00	400,501,513.21	397,778,480.21	14,607.92
1	ASUNTOS ECONOMICOS NO ESPECIFICADOS	2,723,033.00	400,501,513.21	397,778,480.21	14,607.92
1	Administración de asuntos económicos no especificados	0.00	398,095,593.00	398,095,593.00	
4	Administración de Montes de Piedad	2,723,033.00	2,405,920.21	-317,112.79	-11.65
		293,295,085.00	330,624,429.66	37,329,344.66	12.73
1	ASUNTOS Y SERVICIOS DE LA SALUD	0.00	303,616,136.45	303,616,136.45	
1	ADMINISTRACION GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD	0.00	303,616,136.45	303,616,136.45	
1	Administración, operación y apoyo de los servicios de salud	0.00	303,616,136.45	303,616,136.45	
4	SERVICIOS HOSPITALARIOS	293,295,085.00	27,008,293.21	-266,286,791.79	-90.79
1	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	293,295,085.00	27,008,293.21	-266,286,791.79	-90.79
2	Provisión de servicios hospitalarios generales	293,295,085.00	27,008,293.21	-266,286,791.79	-90.79
		1,697,972,679.44	1,438,814,180.31	-259,958,519.13	-15.31
3	PROTECCION A LA TERCERA EDAD	0.00	2,444,153.78	2,444,153.78	
1	TERCERA EDAD	0.00	2,444,153.78	2,444,153.78	
4	Desarrollo integral gerontológico	0.00	2,444,153.78	2,444,153.78	
8	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROTECCION SOCIAL	290,528,995.73	120,000.00	-290,408,995.73	-99.96
1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROTECCION SOCIAL	290,528,995.73	120,000.00	-290,408,995.73	-99.96
7	Compensaciones, subsidios y préstamos para investigación y desarrollo de la protección social	290,528,995.73	120,000.00	-290,408,995.73	-99.96
8	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL	1,407,443,683.71	1,435,450,006.53	28,006,322.82	1.99
1	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL	1,407,443,683.71	1,435,450,006.53	28,006,322.82	1.99
1	Administración, operación y apoyo de otros servicios de protección social	432,676,468.00	208,667,742.48	-224,008,725.52	-51.77
3	Asistencia y protección social	0.00	2,448,689.91	2,448,689.91	
6	Seguridad social campesina	49,654,312.00	56,139,339.71	6,485,027.71	13.06
7	Otras prestaciones de la seguridad social; invalidez, vejez y muerte	891,971,006.41	1,085,575,964.36	193,604,957.95	21.71
8	Prevención de riesgos del trabajo	33,141,897.30	-82,618,270.07	-49,476,372.77	-149.29
Total:		1,993,980,797.44	2,188,148,103.18	176,149,306.74	8.78



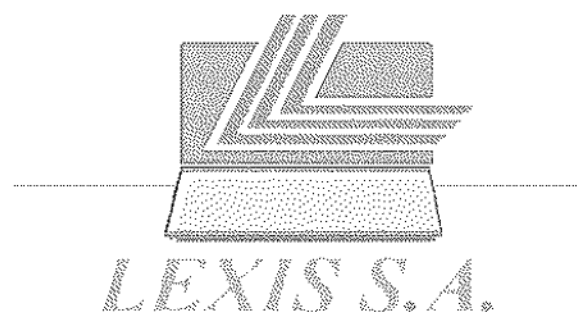
PRESUPUESTO AGREGADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 2.6. ITEM DE INGRESOS



LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR SECTOR - ITEM
EN US DOLARES

CÓDIGO	ITEM	INICIAL 2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL	1,893,980,797.44	2,188,140,103.18	175,149,305.74	8.78
12.01.01	APORTES PERSONALES Y PATRONALES	536,575,787.00	513,299,318.00	-23,276,469.00	-4.34
12.01.02	FONDO DE RESERVA	179,638,517.00	203,089,135.40	23,450,618.40	13.05
12.01.03	APORTES PARA CESANTÍA	142,236,832.00	167,600,583.00	25,363,751.00	17.83
12.01.04	APORTES RIESGOS DEL TRABAJO	19,887,120.00	22,575,664.63	2,688,544.63	13.52
12.01.05	APORTES COOPERATIVA MORTUORIA	233,908,847.00	1,455,314.56	-232,453,532.44	-99.38
12.01.06	SUBSIDIO POR ENFERMEDAD	27,476,527.00	20,807,357.13	-6,669,169.87	-24.27
12.01.07	APORTES AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.00	32,836,121.00	32,836,121.00	
12.01.08	APORTES ATRASADOS	0.00	38,022,946.50	38,022,946.50	
12.01.09	Aportes al Seguro de Salud Individual y Familiar	0.00	249,392,835.00	249,392,835.00	
12.01.10	Aportes al Fondo de Contingencias	0.00	35,576,394.62	35,576,394.62	
13.01.06	ESPECIES FISCALES	0.00	926,792.00	926,792.00	
13.01.07	VENTA DE BASES	36,480.00	12,916.00	-23,564.00	-64.59
13.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	34,717.00	0.00	-34,717.00	-100.00
14.02.04	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	0.00	1,000.00	1,000.00	
14.02.05	DE INSUMOS MÉDICOS	6,165,864.00	7,069,000.00	903,136.00	14.65
14.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	8,507,109.00	916,356.00	-7,590,753.00	-89.23
14.04.00	VENTAS DE DESECHOS Y RESIDUOS	1,440.00	0.00	-1,440.00	-100.00
17.01.01	INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO	9,027,727.00	455,274.28	-8,572,452.72	-94.96
17.01.02	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	24,784,000.00	82,921,465.52	58,137,465.52	234.58
17.01.04	REAJUSTES DE INVERSIONES	46,329,300.00	0.00	-46,329,300.00	-100.00
17.01.07	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	5,894,000.00	5,310,000.00	-584,000.00	-9.91
17.01.08	UTILIDADES DE EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	0.00	1,377,084.00	1,377,084.00	
17.01.09	COMISIONES POR SERVICIOS FINANCIEROS	0.00	1,233,071.82	1,233,071.82	
17.01.11	PRIMAS POR SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y DE SALDOS	696,309.00	1,279,222.57	582,913.57	83.71
17.01.99	INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	8,438,053.00	16,651,042.46	8,212,989.46	97.33
17.02.01	TERRENOS	55,586.00	5,366.00	-50,220.00	-90.35
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	437,195.00	831,097.52	393,902.52	90.10
17.02.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	4,850.00	0.00	-4,850.00	-100.00
17.03.05	OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,149,783.00	14,027,534.94	12,877,751.94	1,120.02
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA	67,500.00	51,000.00	-16,500.00	-24.44
17.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	15,000.00	0.00	-15,000.00	-100.00
17.04.05	INFRACCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,373,063.00	6,100,756.00	3,727,693.00	157.08
17.04.99	OTRAS MULTAS	1,000.00	700.00	-300.00	-30.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR SECTOR - ITEM
EN US DOLARES

CODIGO	ITEM	INICIAL 2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL	1,893,990,797.44	2,189,140,103.18	175,149,305.74	8.78
18.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	399,960,135.73	448,919,612.92	48,959,477.19	12.24
18.01.05	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	518,153.65	518,153.65	
18.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	0.00	3,313,000.00	3,313,000.00	
18.04.01	DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA, EXCEPTO PARA UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS	0.00	401,000.00	401,000.00	
18.04.03	DE EMPRESAS PÚBLICAS	0.00	6,100,000.00	6,100,000.00	
18.04.99	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	0.00	300,000.00	300,000.00	
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	1,000.00	200.00	-800.00	-80.00
19.01.02	EJECUCIÓN DE FIANZAS	0.00	200.00	200.00	
19.03.01	BIENES Y ESPECIES INSTITUCIONALES Y DECOMISADAS	14,629.00	400.00	-14,229.00	-97.27
19.04.01	COMISIONES	0.00	2,443,634.00	2,443,634.00	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	6,972,800.00	381,000.00	-5,591,800.00	-83.73
24.01.03	MOBILIARIOS	1,940.00	5,000.00	3,060.00	157.73
24.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	970.00	0.00	-970.00	-100.00
24.02.01	TERRENOS	4,800,000.00	10,000,000.00	5,200,000.00	108.33
27.01.02	BONOS DEL ESTADO	0.00	11,911,513.49	11,911,513.49	
27.01.03	DEPÓSITOS A PLAZO	0.00	12,183,711.64	12,183,711.64	
27.01.04	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	1,000.00	1,000.00	
27.01.99	OTRAS INVERSIONES	37,580,000.00	25,038,000.00	-12,542,000.00	-33.37
27.02.01	GOBIERNO CENTRAL	54,918,597.71	54,918,597.71	0.00	0.00
27.02.03	EMPRESAS PÚBLICAS	1,034,460.00	0.00	-1,034,460.00	-100.00
27.02.05	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	3,717,016.88	3,717,016.88	
27.02.07	SECTOR PRIVADO	53,203,180.00	43,326,000.00	-9,877,180.00	-18.56
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN	120,147,733.00	121,836,713.94	1,688,980.94	1.41
37.01.03	370103	61,513,566.00	0.00	-61,513,566.00	-100.00
Total:		1,893,990,797.44	2,189,140,103.18	175,149,305.74	8.78

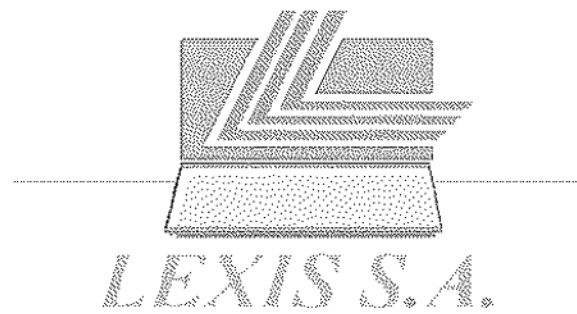
PRESUPUESTO AGREGADO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUADRO 2.7 ITEM DE GASTOS



LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - 2006

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR SECTOR - ITEM
EN US DOLARES

CODIGO	ITEM	INICIAL 2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL	1,883,880,797.44	2,168,140,103.18	175,149,305.74	8.78
51.01.01	SUELDOS	1,620,000.00	1,937,250.00	317,250.00	19.58
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	20,428,194.00	23,474,050.92	3,045,856.92	14.91
51.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	2,796,947.00	3,138,620.89	341,673.99	12.22
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	1,823,401.00	2,220,712.74	397,311.74	21.79
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	303,148.00	352,379.24	49,231.24	16.24
51.04.04	POR FALLECIMIENTO	49,859.00	56,448.00	6,589.00	13.22
51.04.07	ESTÍMULO ECONÓMICO POR AÑOS DE SERVICIO	70,144.00	395,585.24	325,441.24	463.96
51.05.01	SUELDOS	6,442.00	0.00	-6,442.00	-100.00
51.05.04	ENCARGOS Y SUBROGACIONES	166,376.00	93,005.00	-73,371.00	-44.10
51.05.06	LICENCIA REMUNERADA	0.00	83,873.67	83,873.67	
51.05.07	HONORARIOS	0.00	12,000.00	12,000.00	
51.05.08	DIETAS	14,000.00	48,600.00	34,600.00	247.14
51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	137,483.00	149,396.00	11,913.00	8.67
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	758,000.00	1,127,500.00	369,500.00	48.75
51.06.01	APORTE PATRONAL	871,110.00	1,340,381.81	469,271.81	53.87
51.06.02	FONDO DE RESERVA	1,823,401.00	2,215,481.85	392,080.85	21.50
51.06.03	FONDO DE JUBILACIÓN PATRONAL	2,204,287.00	655,000.00	-1,549,287.00	-70.29
51.07.01	COMPENSACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA	39,000.00	0.00	-39,000.00	-100.00
51.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTO	40,000.00	0.00	-40,000.00	-100.00
51.07.03	DESPIDO INTEMPESTIVO	54,400.00	57,900.00	3,500.00	6.43
51.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	30,000.00	34,000.00	4,000.00	13.33
51.07.05	RESTITUCIÓN DE PUESTO	39,000.00	44,000.00	5,000.00	12.82
51.07.06	POR JUBILACIÓN	190,500.00	87,057.41	-103,442.59	-54.30
51.07.99	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	250,000.00	770,000.00	520,000.00	208.00
52.01.00	PRESTACIONES	1,107,891,225.00	0.00	-1,107,891,225.00	-100.00
52.01.01	PENSIONES	108,309,675.73	921,211,156.36	812,901,480.63	750.53
52.01.02	SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.00	39,470,281.81	39,470,281.81	
52.01.03	SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	15,000,000.00	321,191,609.00	306,191,609.00	2,041.28
52.01.04	SEGURO Y COOPERATIVA MORTUORIA	300,000.00	414,000.00	114,000.00	38.00
52.01.05	SEGURO DE CESANTÍA	30,000,000.00	29,985,000.00	-15,000.00	-0.05
52.01.06	SEGURO DE VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	1,000,000.00	27,764,996.29	26,764,996.29	2,676.50
52.01.07	FONDO DE VIVIENDA	300,000.00	13,771,000.00	13,471,000.00	4,490.33
52.01.08	FONDO DE CONTINGENCIAS	0.00	2,469,689.91	2,469,689.91	
52.01.09	FONDO DE RESERVA	10,000,000.00	3,863,329.59	-6,136,670.41	-61.37
52.01.11	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONAL	0.00	200,000.00	200,000.00	
52.01.99	OTROS GASTOS	221,000.00	0.00	-221,000.00	-100.00
53.01.00	SERVICIOS BÁSICOS	3,883,318.00	10,256,803.80	6,373,485.80	164.12

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO POR SECTOR - ITEM
EN US DOLARES

CODIGO	ITEM	INICIAL 2005	PRESUPUESTO 2006	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIVA
10	BIENESTAR SOCIAL	1,893,980,797.44	2,166,140,103.18	176,149,305.74	8.78
53.02.00	SERVICIOS GENERALES	3,559,167.00	3,872,508.00	313,341.00	8.80
53.03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1,124,120.00	1,111,271.00	-12,849.00	-1.14
53.04.00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,015,421.00	1,087,520.00	72,099.00	7.10
53.05.00	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	243,388.00	212,229.00	-31,159.00	-12.80
53.06.00	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,753,605.00	2,346,735.00	-406,870.00	-14.78
53.07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	3,366,697.00	4,060,955.17	694,258.17	20.62
53.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	7,003,569.00	1,829,985.01	-5,173,583.99	-73.87
57.01.00	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	109,425.00	109,405.62	-19.38	-0.02
57.02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2,601,377.00	4,495,821.21	1,894,444.21	72.82
58.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL	151,500.00	6,127,618.66	5,976,118.66	3,944.63
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	912,964.00	1,344,475.56	431,511.56	47.26
58.01.05	A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	518,153.65	518,153.65	
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	39,774.00	115,768.00	81,994.00	242.77
58.03.01	A ORGANISMOS MULTILATERALES	158,300.30	116,500.00	-43,300.30	-27.10
58.04.03	PARA EMPRESAS PÚBLICAS	57,100.00	308,600.00	251,500.00	440.46
58.04.05	PARA FINANCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6,000.00	33,000.00	27,000.00	450.00
59.01.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	0.00	518,153.65	518,153.65	
71.07.02	SUPRESIÓN DE PUESTO	0.00	2,000.00	2,000.00	
73.99.00	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
73.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00
75.01.04	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	134,000.00	57,500.00	-76,500.00	-57.09
75.01.07	BIENES MUEBLES	787,440.00	3,921,726.21	3,134,286.21	399.03
84.01.00	MOBILIARIOS	3,974,621.00	2,624,274.20	-1,350,346.80	-33.97
84.01.03	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0.00	4,800.00	4,800.00	
84.01.07	LIBROS Y COLECCIONES	0.00	1,447.40	1,447.40	
84.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	1,000.00	0.00	-1,000.00	-100.00
84.02.01	TERRENOS	0.00	2,400,000.00	2,400,000.00	
87.01.01	CERTIFICADOS DEL TESORO NACIONAL	100.00	5,000,000.00	4,999,900.00	*****
87.01.02	BONOS DEL ESTADO	371,793,185.00	29,750,845.44	-342,042,339.56	-92.00
87.01.03	DEPÓSITOS A PLAZO	118,007,320.00	355,544,841.91	237,537,521.91	201.29
87.01.04	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	3,510,035.02	3,510,035.02	
87.01.99	OTRAS INVERSIONES	54,918,597.71	166,040,329.65	111,121,731.94	202.34
87.02.05	A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	10,971,354.00	10,971,354.00	
87.02.07	AL SECTOR PRIVADO	108,419,835.00	149,937,849.26	41,518,014.26	38.29
87.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR PARA INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	401,000.00	401,000.00	
97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	1,235,881.00	831,310.93	-404,570.07	-32.74
Total:		1,893,980,797.44	2,166,140,103.18	176,149,305.74	8.78

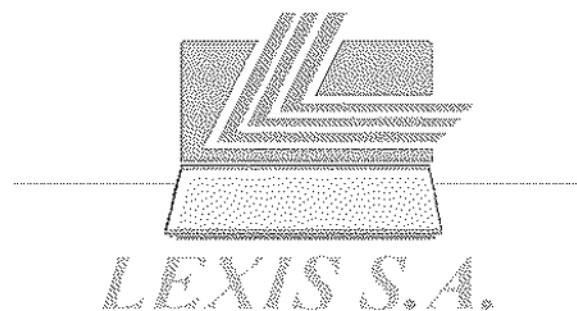
**PRESUPUESTO
AGREGADO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO
DISPOSICIONES GENERALES**



LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



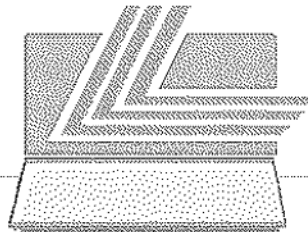


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
 AGREGADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
 PRESUPUESTO: 2006



SOBRE LA LINEA

INGRESOS TOTALES	1,896,207,549.52
INGRESOS CORRIENTES	1,886,202,549.52
Ingresos no tributarios	131,183,323.11
Arrendamientos	836,463.52
Intereses	100,027,782.26
Dividendos	9,199,378.39
Multas	20,179,990.94
Tasas y tarifas	939,708.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	7,986,356.00
Ventas de Productos y Materiales	7,070,000.00
Ventas No Industriales	916,356.00
Contribuciones al Seguro Social	1,284,655,669.84
Aportes personales y patronales	513,299,318.00
Fondo de reserva	203,089,135.40
Aportes para cesantía	167,600,583.00
Aportes riesgos del trabajo	22,575,664.63
Aportes cooperativa mortuoria	1,455,314.56
Subsidio por enfermedad	20,807,357.13
Aportes al seguro social campesino	32,836,121.00
Aportes atrasados	38,022,946.50
Aporte al Seguro de Salud	249,392,835.00
Aporte al seguro de vida y accidentes	35,576,394.62
Transferencias Corrientes	459,551,766.57
Del Sector Público	459,551,766.57
Transferencias corrientes del sector público	452,750,766.57
Aportes y participaciones del Sector Público	6,801,000.00
Otros Ingresos	2,825,434.00
INGRESOS DE CAPITAL	10,005,000.00
Venta de Activos no financieros	10,005,000.00
Venta de Inmuebles	10,000,000.00
Venta de Muebles	5,000.00
GASTOS TOTALES	1,447,152,536.97
GASTOS CORRIENTES	1,437,099,789.16
Gastos de Consumo	63,071,229.85
Gastos en Personal	38,293,222.87
Remuneraciones Básicas	28,549,921.91
Remuneraciones Complementarias, Compensatorias, etc.	3,025,125.22
Remuneraciones Temporales	1,514,374.67
Contribuciones al seguro social	4,210,843.66
Indemnizaciones	992,957.41
Compra de Servicios y Materiales y Suministros	24,778,006.98
Compra de Servicios	22,948,021.97
Compra de Materiales y Suministros	1,829,985.01
Prestaciones de la seguridad social	1,360,341,062.96
Prestaciones	1,360,341,062.96
Pensiones	921,211,156.36
Seguro Social Campesino	39,470,281.81
Seguro de Enfermedad y Maternidad	321,191,609.00
Seguro y Cooperativa Mortuoria	414,000.00
Seguro de Cesantía	29,985,000.00
Seguro de Vida y Riesgos Profesionales	27,764,996.29
Fondo de Vivienda	13,771,000.00
Fondo de Contingencias	2,469,689.91
Fondo de Reserva	3,863,329.59
Pensiones de Jubilación Patronal	200,000.00



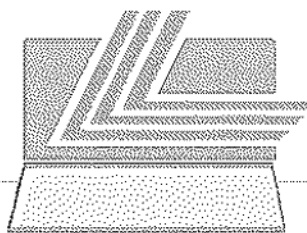
LEXIS S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
AGREGADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESUPUESTO: 2006

BAJO LA LINEA**FINANCIAMIENTO**

VARIACION DE ACTIVOS	-449,055,012.55
ACTIVOS FINANCIEROS	-448,223,701.62
Acciones y Participaciones de Capital	-570,060,415.56
Venta (+)	-3,509,035.02
Acciones - Temporales	1,000.00
Adquisición (-)	1,000.00
Acciones - Temporales	-3,510,035.02
Préstamos	-3,510,035.02
Recuperación (+)	-58,947,588.67
Recuperación de préstamos	101,961,614.59
Concesión (-)	101,961,614.59
Concesión de préstamos	-160,909,203.26
Títulos y Valores	-160,909,203.26
Venta (+)	-507,603,791.87
Bonos del Estado	49,133,225.13
Depósitos a Plazo	11,911,513.49
Otras Inversiones en títulos	12,183,711.64
Adquisición (-)	25,038,000.00
Certificados del Tesoro Nacional	-556,737,017.00
Bonos del Estado	-5,000,000.00
Depósitos a Plazo	-29,750,845.44
Otras Inversiones en títulos y valores	-355,544,841.91
Asignaciones a distribuir y otros	-166,040,329.65
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-401,000.00
Variación de disponibilidades	121,836,713.94
VARIACION DE PASIVOS	-831,310.93
DEUDA FLOTANTE	121,836,713.94
Deuda Flotante	-831,310.93
RESULTADO FINANCIERO superávit (+) déficit (-)	-449,055,012.55



LEXIS S.A.

SOBRE LA LINEA

Transferencias Corrientes	8,564,115.87
Al Sector Público	8,331,847.87
Transferencias corrientes al sector público	7,990,247.87
Participaciones corrientes al sector público	341,600.00
Al Sector Privado	115,768.00
Al Sector Externo	116,500.00
Otros gastos	4,605,226.83
Previsiones para reasignación	518,153.65
GASTOS DE CAPITAL	10,052,747.81
Formación Capital	10,052,747.81
Gastos en Personal	2,000.00
Indemnizaciones	2,000.00
Compra de Servicios y Materiales y Suministros	1,000,000.00
Compra de Servicios	1,000,000.00
Bienes muebles	2,671,521.60
Inmuebles y Semovientes	2,400,000.00
Obra Pública	3,979,226.21
RESULTADO TOTAL superávit (+) déficit (-)	449,055,012.55
RESULTADO ECONOMICO superávit (+) déficit (-)	449,102,760.36
RESULTADO PRIMARIO superávit (+) déficit (-)	449,055,012.55

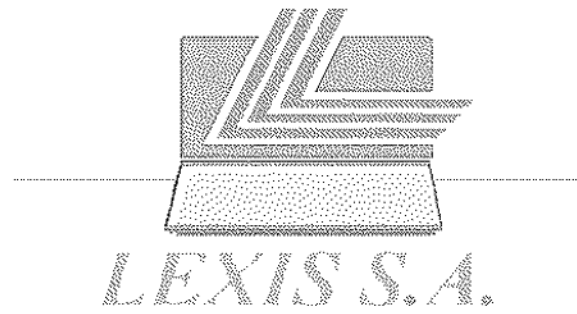
**PRESUPUESTO
AGREGADO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN
FINANCIAMIENTO**



LEXIS S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**



DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006

1. Introducción

Conforme a lo prescrito en la Constitución Política de la República y en el literal c), del artículo 18 de la Ley de Presupuestos, el Presupuesto General del Estado contendrá las disposiciones que regularán anualmente la ejecución y control de los presupuestos de las entidades y organismos del sector público, con sujeción a los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y las Normas Técnicas de Presupuesto y Tesorería.

2. Ambito

Las presentes Disposiciones Generales rigen para todas las entidades y organismos cuyos presupuestos integran el Presupuesto General del Estado según lo dispuesto en el artículo 259 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

3. Obligatoriedad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 letra c) de la Ley del Presupuestos del Sector Público, las Disposiciones Generales tienen el carácter de obligatorias.

4. Responsabilidad

Las máximas autoridades de cada una de las entidades y organismos asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular, dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica señalada para el efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Igualmente, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la institución.

5. Base Legal y Normativa

La ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ejecución Presupuestaria de los Ingresos

6. Registros y Aplicación de los Ingresos

En el Presupuesto General del Estado deberán registrarse todos los ingresos que les corresponda recibir a las entidades y organismos, inclusive los de autogestión y aquellos con destino específico. No serán parte de los ingresos del Tesoro Nacional, los de autogestión y con destino específico aún cuando por motivos de recaudación se depositen en la Cuenta Corriente Unica. En estos casos, la Subsecretaría de la Tesorería de la Nación, los registrará contablemente como Fondos de Terceros y, únicamente, la diferencia se considerará ingreso del Tesoro Nacional.

Los ingresos preasignados que receipten de manera directa las instituciones se registrarán de la misma forma considerando el concepto al que correspondan.

La Subsecretaría de la Tesorería de la Nación autorizará las transferencias a favor de las entidades y organismos contemplados en el Presupuesto General del Estado, exclusivamente con cargo a los ingresos correspondientes al Tesoro Nacional y por devolución de fondos de terceros, en función de las recaudaciones efectivas.

7. Utilización de los Ingresos de Autogestión

Los ingresos pertenecientes a las entidades y organismos que no forman parte del Gobierno Central se recaudarán de manera directa y se utilizarán de conformidad con el destino de los recursos señalados en cada presupuesto.

Los ingresos propios de las entidades y organismos que se originen en la venta de bienes y servicios y, en general los recursos de autogestión se depositarán en la cuenta auxiliar de transferencias (T) dentro de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. No se podrán administrar recursos fuera del presupuesto por lo que su utilización se realizará de acuerdo al destino previsto en el mismo para los ingresos de autogestión y de conformidad a la normatividad técnica que regula el proceso de la Ejecución Presupuestaria.

8. Saldos de Caja del Ejercicio 2005

Las disponibilidades financieras con que cuenten las entidades y organismos al inicio del ejercicio presupuestario se utilizarán prioritariamente en la cancelación de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2005, siempre que se hayan registrado debidamente en ese ejercicio y consten en la contabilidad institucional del 2006 como cuentas por pagar de años anteriores, una vez cerradas las cuentas contables a esa fecha.

Ejecución Presupuestaria de los Gastos

9. Programación de la Ejecución Presupuestaria

Las entidades y organismos comprendidos en el ámbito de la aplicación de las presentes disposiciones, elaborarán la programación financiera anual de la ejecución presupuestaria y la presentarán al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los lineamientos y políticas establecidas para la formulación presupuestaria y criterios de racionalidad, austeridad y transparencia que deberá adoptar cada institución en la ejecución presupuestaria.

La Subsecretaría de Presupuestos receptorá dicha información para proceder a su análisis y revisión; posteriormente realizará la integración, consolidación y aprobación respectiva.

10. Programación Anual de Caja

El Programa Anual de Caja del Presupuesto General del Estado deberá estructurarse de manera separada por cada uno de los diferentes niveles de Gobierno: Gobierno Central, Entidades y Organismos Autónomos y Descentralizados. El Ministerio de Economía y Finanzas formulará y aprobará dicho Programa Anual y comunicará a cada una de las entidades y organismos para su aplicación durante el ejercicio presupuestario.

11. Programa mensual de Caja

Las entidades y organismos sustentarán la ejecución de sus presupuestos en un Programa Mensual de Caja, el que se elaborará según la metodología que

establezca el Ministerio de Economía y Finanzas para lo cual se observarán las disposiciones del Acuerdo Ministerial No. 182, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001.

12. Transferencias de Recursos del Tesoro Nacional

La Subsecretaría de Tesorería de la Nación, sobre la base de la Programación Periódica de Caja-PPC, autorizará la habilitación de recursos a favor de las entidades y organismos para su correspondiente utilización en el pago de obligaciones.

13. Procesos de Pagos

Sobre la base de los fondos habilitados en el depositario oficial, las entidades y organismos procederán a la cancelación de las obligaciones contraídas legalmente por medio del mecanismo establecido en el sistema de pagos vigente.

14. Servicio de la Deuda Pública

La Subsecretaría de Tesorería de la Nación, atenderá el pago de las obligaciones derivadas del servicio de deuda pública, sobre la base de la programación de pagos formulados por la Subsecretaría de Crédito Público, que deberá formar parte del Programa de Caja del Tesoro Nacional.

Las entidades y organismos que no forman parte del Gobierno Central, que disponen de recursos de autogestión o preasignados, que hayan adquirido deudas para la realización de proyectos, sean estos con créditos internos o externos, deberán honrar estos compromisos con cargo a sus presupuestos.

15. Transferencias para Proyectos de Inversión

Para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto General del Estado, se requerirá contar con la programación de la ejecución la cual deberá incorporarse a los programas anuales de ejecución y de caja. Las entidades y organismos deberán velar porque los requerimientos para inversiones formen parte de los programas periódicos de caja, de manera que se garantice la ejecución de los proyectos.

Las transferencias de recursos que realice la Subsecretaría de Tesorería de la Nación de la contraparte local de proyectos de inversión financiados por créditos externos, se efectuarán siempre y cuando formen parte del Programa Periódico de Caja.

Para las transferencias de los proyectos de inversión las instituciones deberán reportar a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance de los mismos.

16. Reformas Presupuestarias

Las autorizaciones para las reformas que se realicen en el Presupuesto General del Estado se sustentarán en todos los casos, con un informe previo de la unidad administrativa que corresponda, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la reforma.

En ningún caso se autorizarán traspasos de recursos destinados a inversión para financiar gastos de naturaleza corriente.

Las entidades y organismos que no forman parte del Gobierno Central realizarán las reformas presupuestarias que sean necesarias siempre que no signifiquen incremento en las transferencias a cargo del Tesoro Nacional, ni se contrapongan a las políticas de la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, Normas de Austeridad y Control del Gasto Público y otras señaladas en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Presupuestos del Sector Público, así como las normas técnicas del Acuerdo No. 182 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 22 de enero del 2001.

Las entidades y organismos del Gobierno Central podrán efectuar por su cuenta reformas presupuestarias, sobre la base de la normativa técnica contenida en el referido Acuerdo Ministerial No. 182.

Disposiciones sobre el Gasto Público.

El gasto público se sujetará a las disposiciones de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas y sus Reformas, Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Decretos Ejecutivos Nos. 2568 y 369-C, que contienen las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público, resoluciones de la SENRES y demás disposiciones afines y conexas.

17. Pago de las Dietas

Los funcionarios y empleados que actúen como representantes ante directorios, tribunales, juntas, comités y otros cuerpos colegiados, percibirán dietas de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículos 232 y 233 del Reglamento a la LOSCCA y a las regulaciones emitidas para el efecto por la SENRES, mediante Resolución No. 2004-000192 publicada en el Registro Oficial 478 de 9 de diciembre del 2004.

Las personas que formen parte de directorios u otros cuerpos colegiados y que no perciban remuneraciones del Estado, recibirán dietas por iguales valores a los fijados para el resto de miembros. No se reconocerá más de una dieta por día, aún cuando se realicen dos o más sesiones diarias.

18. Horas Extras

Se autorizará el pago de horas extraordinarias y suplementarias hasta un máximo de sesenta horas mensuales siempre que existan las disponibilidades presupuestarias y cuando las necesidades institucionales lo requieran, conforme lo prescrito en el Art. 121 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución No. 2005-24 de la SENRES, publicada en el Registro Oficial No. 64 de 20 de julio del 2005; así como por lo señalado por el Art. 10 del Decreto Ejecutivo No. 2568 que contiene las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público.

Los servidores o trabajadores que ocupen puestos de libre nombramiento o remoción, y asesores, no percibirán el pago de horas extraordinarias o suplementarias, según la Disposición General Quinta de la LOSCCA.

19. Viáticos y Movilización Interna

Se concederá viáticos y pasajes a los funcionarios de las entidades y organismos declarados en comisión de servicios dentro del país para la realización de trabajos específicos inherentes a sus funciones, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

El pago de viáticos, subsistencias, gastos de transporte, alimentación y otros se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y al Reglamento para el pago de viáticos expedido por la SENRES, mediante Resolución No. 000191 publicada en el Registro Oficial 474 de 2 de diciembre del 2004, sobre la base de las fuentes de financiamiento que respalden el pago.

20. Comisión de Servicios al Exterior

Para la concesión de Comisión de Servicios al Exterior se observará lo dispuesto en la letra d) del artículo 29 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, así como lo señalado por el Art. 13 del Decreto Ejecutivo 2568 que contiene las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público. Para el efecto deberá contarse únicamente con el informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos de cada Institución y la autorización de la Secretaría General de la Administración Pública.

No se autorizarán comisiones de servicios al exterior que signifiquen erogaciones por pago de viáticos, pasajes o ayudas de viaje, con cargo a las asignaciones del Presupuesto General del Estado, cuando correspondan a giras de observaciones previstas en planes de estudios o cursos de capacitación, o para los casos de becas de estudios fuera del país auspiciados y financiados totalmente por organismos particulares nacionales o internacionales.

21. Viáticos y Gastos de Representación en el Exterior

Los Ministros de Estado, o quienes tengan legalmente la misma jerarquía, podrán percibir gastos de representación en el exterior, los que serán previamente aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, gastos que en ningún caso serán superiores al valor de los viáticos asignados.

El Ministerio de Economía y Finanzas autorizará, en casos especiales, gastos de representación en el exterior a Subsecretarios de Estado que realicen una misión específica fuera del país. Estos gastos no excederán el 50% de viáticos diarios que les correspondan.

Los Presidentes de las Funciones Legislativa y Judicial recibirán viáticos y gastos de representación, equivalentes al 150% de los que perciban los Ministros de Estado, declarados en comisión de servicios al exterior. En el caso del Vicepresidente de la República ese porcentaje será del 125%.

Los legisladores en comisión de servicios en el exterior percibirán los mismos montos de viáticos y gastos de representación que los asignados a los Ministros de Estado, a cuyo efecto requerirán únicamente la autorización del Presidente del Congreso Nacional.

22. Contratos Colectivos y Actas Transaccionales

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y Art. 247 del Reglamento de la LOSCCA; en forma previa a la celebración de contratos colectivos y actas transaccionales se obtendrá el informe y dictamen favorable de la Procuraduría General del Estado. De igual manera, conforme lo señalado por el artículo 56 de la Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999, la entidad institución u organismo del sector público, tomando en cuenta para el efecto los montos máximos obligatorios para incrementos salariales, determinados por la SENRES, deberá obtener el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas,

Las autoridades de trabajo, los directivos de las instituciones contratantes, los organismos de control y el Ministerio de Economía y Finanzas cumplirán obligatoriamente las normas legales invocadas en el párrafo precedente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, no podrá comprometer fondos o financiar los contratos colectivos o actas transaccionales de los Gobiernos Seccionales con recursos del Presupuesto General del Estado.

23. Creación de Puestos y Contratación de Servicios Profesionales y Ocasionales

La creación de puestos, incluidos aquellos para los servidores de libre nombramiento y remoción, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 62 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; Art. 127 del Reglamento de la LOSCCA; y, demás disposiciones que el Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas dicten para el efecto.

Los contratos de servicios ocasionales, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en los artículos 19 y 114 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; Arts. 20, 21 y 26 del Reglamento de la LOSCCA; y, Art. 5 de las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público.

Los contratos de servicios individuales, asesoría, consultoría, tercerización o intermediación de servicios u otra modalidad sin relación de dependencia, se suscribirán siempre que la entidad no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. De conformidad con lo señalado por la Disposición General Primera de la LOSCCA, los valores a pagarse en este tipo de contratos no podrán ser superiores a los fijados para los cargos de nivel profesional de la escala expedida con Resolución SENRES-2004-000186 publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17 de noviembre del 2004 y para la suscripción se deberá cumplir con las disposiciones constantes

en los Arts. 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la LOSCCA; así como por lo dispuesto por los Arts. 6 y 7 del Decreto No. 2568 que contiene las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público. En referencia a las condiciones y requisitos para la selección de profesionales para estos contratos se sujetarán, según la naturaleza de los servicios, a las normas y procedimientos de la Ley de Consultoría, Ley de Contratación Pública y Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

En cualquier caso de contratación de servicios con o sin relación de dependencia se observarán las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 2568 publicado en el Registro Oficial 534 de 1 de marzo del 2005.

24. Pago de Honorarios

El pago de honorarios con cargo al Presupuesto General del Estado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 118 y 119 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

25. Gastos de Personal

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto General del Estado, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema Presupuestario de Remuneraciones del Sector Público (SIPREM); y, se someterá a las disposiciones de las Leyes Orgánicas: de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (LOSCCA) y de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal (LOREYTF).

Para cumplir con estas disposiciones legales, las instituciones, entidades y organismos del sector público observarán lo dispuesto por el Art. 105 del Reglamento de la LOSCCA referente a la aprobación y expedición de los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas y de sueldos básicos de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato.

Prohíbese expresamente a las entidades y organismos determinados en el artículo 101 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público el restablecimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios económicos en materia de gastos de personal de cualquier naturaleza.

Ninguna institución, entidad u organismo, dentro del ámbito del Presupuesto General del Estado, creará o incorporará partidas presupuestarias destinadas a nuevos beneficios remunerativos, incrementos a los ya existentes, extensiones y otros beneficios adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en la LOSCCA, la clasificación, reclasificación, valoración y revalorización de puestos sujetos al Sistema Nacional de Clasificación del Servicio Civil, así como las revisiones a la

ubicación inicial de los servidores en la carrera, serán efectuados únicamente por la SENRES, debiendo observarse para el efecto, las disposiciones del Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 2568 y Decreto No. 369-C, que contienen las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público y su reforma. Todos los casos que se produzcan durante el ejercicio fiscal 2006, se aplicarán a partir del 1 d enero de 2007

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del sector público se sujetarán al monto establecido en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

26. Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

La adquisición de bienes muebles e inmuebles se someterá a las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público, dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 2568 publicado en el Registro Oficial No.534 de 1 de marzo del 2005.

27. Transferencia por Cuotas y Convenios Nacionales e Internacionales

Las transferencias que constan en el Presupuesto General del Estado a favor de instituciones de carácter privado que cumplan con finalidades de índole social sin fines de lucro, se entregarán exclusivamente sobre la base de convenios vigentes en los que se determine que sus actividades corresponden a asistencia social, atención a salud, educación, cultura y ciencia. Corresponderá a la institución pública que suscriba el convenio evaluar su cumplimiento para justificar la entrega de los recursos.

No se contraerán nuevos compromisos ni suscribirán convenios que signifiquen la utilización de recursos del Gobierno Central, sin que se cuente previamente con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las transferencias por concepto de cuotas a organismos nacionales e internacionales se efectuarán estrictamente cuando la necesidad de su cumplimiento así lo exija, en función de los beneficios que recibirá el país.

28. Asignaciones Sujetas a Distribución

El Ministro de Economía y Finanzas, o su delegado, aprobará, mediante resolución presupuestaria, la distribución de estas asignaciones que correspondan al ámbito del Gobierno Central, como requisito previo para la ejecución presupuestaria de dichas asignaciones. En particular, las asignaciones presupuestarias identificadas con los ítem 590101 y 779901 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, cuya distribución implique el traspaso a otros grupos de gasto, requerirán obligatoriamente la expedición de la reforma presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en la norma técnica que establece el marco de competencias para la autorización de modificaciones presupuestarias.

29. Reportes Sobre la Ejecución Presupuestaria

Dentro de los treinta días del mes siguiente, las entidades y organismo remitirán a la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Economía Finanzas, el reporte de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del me

inmediato anterior y de la acumulada anual de ese mes. Remitirán además copia certificada de las resoluciones presupuestarias aprobadas en cada período mensual por la autoridad competente de la institución.

Para el caso de los proyectos de inversión, las entidades y organismos remitirán a la Subsecretaría de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas un reporte mensual sobre el avance registrado en la ejecución de los mismos dentro de las dos semanas subsiguientes a la finalización de cada mes.

El incumplimiento en la entrega de la información requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas, justificará la suspensión de la transferencia de recursos a las entidades y organismos que dependan del Presupuesto del Gobierno Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y artículo 32 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.

Sobre la base de la información remitida por las entidades y organismos, el Ministerio de Economía y Finanzas presentará dentro de los sesenta días siguientes a cada trimestre al Presidente de la República y al Congreso Nacional el informe sobre la ejecución del Presupuesto General del Estado, y a la finalización del ejercicio presupuestario, la liquidación anual.

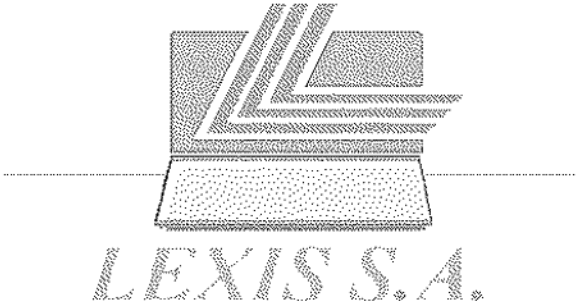
30. Evaluación Presupuestaria

En concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, su reglamento y las normas técnicas vigentes, las entidades y organismos serán los responsables de llevar a cabo la evaluación en lo concomitante y ex post de las actividades y proyectos contemplados en sus presupuestos, con el fin de que las autoridades institucionales adopten las medidas correctivas de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Las entidades y organismos enfocarán la evaluación presupuestaria hacia la medición de los resultados obtenidos tomando como referencia la aplicación de los indicadores de gestión que diseñe cada entidad, con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y productividad de las acciones realizadas dentro del marco de la ejecución presupuestaria. Los resultados de la evaluación presupuestaria trimestral deberán remitirse para conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas hasta 15 días después de finalizado cada trimestre.

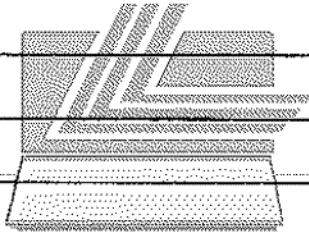
31. Responsabilidad por Incumplimiento de las Disposiciones Generales

Las autoridades y funcionarios que contravengan las presentes Disposiciones Generales, así como los administradores financieros que autoricen pagos incumpliendo las mismas, serán personal y pecuniariamente responsables. La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que correspondan según las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y demás leyes conexas.



LEXIS S.A.

Apuntes del lector



LEXIS S.A.